



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO IV – N°125
Río Tercero (Cba.), 22 de Febrero de 2010
E-mail:gobierno@riotertero.gov.ar

DECRETOS

DECRETO N° 1403/2009

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2009.

VISTO: El memorando proveniente por la Secretaría de Hacienda- Sección Tesorería, por la que se solicita modificación en la imputación de Partidas de Egresos; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere la desafectación de la suma de \$600. (Pesos seiscientos) de la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, y su Imputación a la Partida 1.3.05.02.1.08) Plan Nacer;

Que dicha modificación corresponde al pago de incentivo administrativo en beca de capacitación de la Srta. SCOTTA, María Carolina- DNI N° 25.326.013 en los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE/2009 por encontrarse afectada al Programa Plan Nacer;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1°)- PROCÉDASE a desafectar la imputación de la suma de \$600. (Pesos seiscientos) de la Partida 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento, e IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.1.08) Plan Nacer, por corresponder al pago de incentivo administrativo en beca de capacitación de la Srta. SCOTTA, María Carolina- DNI N° 25.326.013 en los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE y OCTUBRE/2009 por encontrarse afectada al Programa Plan Nacer.

Art.2°)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1404 /2009

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2009.

VISTO: La solicitud efectuada por la Secretaría de Protección Civil y Medio Ambiente mediante Memorandum N° 175/2009, para la realización de una Investigación Administrativa tendiente a esclarecer los hechos ocurridos el día 21.11.09 en la sede de inspectores de tránsito; y

CONSIDERANDO:

Que esta situación genera la necesidad de disponer el inicio de una investigación administrativa tendiente a esclarecer los hechos y responsabilidades por la supuesta agresión física, propinada por el agente municipal Luis LEDESMA – D.N.I. N° 16.070.918 al agente Sergio Damián LOPEZ el día 21.11.09; todo en el marco de la Ordenanza N° 494/88, Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal y su Decreto reglamentario;

Que es menester disponer la suspensión preventiva del agente Luis LEDESMA - D.N.I. N° 16.070.918, sin goce de haberes por el término de veinte (20) días, conforme surge del Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal (Ord. 494/88 C.D. art. 68*), mientras se sustancia la investigación;

Que la citada medida es necesaria para poder esclarecer el hecho motivo de la presente investigación y para mantener la armonía y el buen clima de trabajo entre los agentes del área de tránsito, siendo ello indispensable para restablecer el normal desenvolvimiento del área en cuestión.

Atento ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art.1°) - INÍCIESE Investigación Administrativa tendiente a esclarecer el accionar del agente Luis LEDESMA D.N.I. N° 16.070.918.

Art.2°) - DISPÓNGASE la suspensión preventiva del agente Luis LEDESMA D.N.I. N° 16.070.918, por el término de veinte (20) días sin goce de haberes, de conformidad a las disposiciones del Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal (Ord. N° 494/88-C.D.-Art. 68*).

Art.3°) - GÍRESE al Departamento de Asuntos legales a los efectos de su cumplimiento.

Art.4°) - COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Carlos Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1406/2009

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La realización de la 16ª Edición del FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA organizada por el Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, de nuestra Ciudad, que tendrá lugar el próximo 19 de Diciembre de 2009, en el predio del Instituto; y

CONSIDERANDO:

Que este tradicional evento convoca cada año a la ciudadanía, a vivir una noche plena de valores en un ámbito festivo y de acceso gratuito para toda la comunidad;

Que su realización tiene un importante significado para nuestra ciudad, con un amplio poder de convocatoria, por lo que su concreción es considerada de Interés Cultural Municipal;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Cultural Municipal la realización de la 16ª Edición del FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA organizada por el Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, de nuestra Ciudad, que tendrá lugar el próximo 19 de Diciembre de 2009, en el predio del Instituto.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Lic. Gabriela Brouwer de Koning – Sec. de Desarrollo Humano

DECRETO N° 1407/2009

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PUJANA, Clara del Valle – DNI N° 18.838.643, con domicilio en calle Los Andes N° 1885 – B* Monte Grande, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. PUJANA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos), a favor de la Sra. PUJANA, Clara del Valle – DNI N° 18.838.643, con domicilio en calle Los Andes N° 1885 – B* Monte Grande, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1408/2009

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando se proceda a dejar sin efecto el aporte económico acordado en forma mensual por el mes de DICIEMBRE/08, consistente en la suma de \$640 al Comedor Solidario HORA FELIZ de Barrio Monte Grande, según Decreto N° 327/08 de fecha 06.04.2008; y

CONSIDERANDO:

Que los representantes del Comedor Solidario HORA FELIZ de Barrio Monte Grande no se presentaron al cobro del beneficio del mes de DICIEMBRE/2008;

Que a través de la Secretaría de Acción Social, se dispusiera dejar sin efecto el pago por la suma de \$640 correspondiente al mes de DICIEMBRE/08;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉJASE sin efecto el pago a favor del Comedor Solidario HORA FELIZ de Barrio Monte Grande, representado por el Sr. BALLACHINO, Pedro C. – DNI N° 6.608.863 por la suma de \$640, correspondiente al mes de DICIEMBRE/08, según Decreto N° 327/08 de fecha 06.04.2008, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Sección Pagos, a la anulación de Orden de Pago N° 2560/2008, Compromiso de Pago N° 2542/09 y Cheque N° 698443608 Banco de Córdoba, emitidos a favor del Sr. BALLACHINO, Pedro Carlos.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1409/2009

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ROSSAROLI, Elsa Mirtha – DNI N* 11.034.501, con domicilio en calle L. N. Alem N* 917 – B* Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. ROSSAROLI, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos), a favor de la Sra. ROSSAROLI, Elsa Mirtha – DNI N* 11.034.501, con domicilio en calle L. N. Alem N* 917 – B* Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1410/2009

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. GIROTTO, Lucila Dalila – DNI N* 34.801.620, con domicilio en calle José Ingenieros N* 1286 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. GIROTTO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos), a favor de la Sra. GIROTTO, Lucila Dalila – DNI N* 34.801.620, con domicilio en calle José Ingenieros N* 1286 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1411/2009

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. MACCHI, Mónica Cecilia – DNI N* 14.880.531, con domicilio en calle Independencia y España, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. MACCHI, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos), a favor de la Sra. MACCHI, Mónica Cecilia – DNI N° 14.880.531, con domicilio en calle Independencia y España, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1412/09

RÍO TERCERO, 02 de Diciembre de 2009.

VISTO: El desempeño del área de Procuración y;

CONSIDERANDO:

La necesidad permanente de actualizar los requerimientos y agilización de un eficiente servicio de procuración municipal, se hace aconsejable una modificación del Decreto N° 965/2009;

Por todo lo expuesto

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- MODIFÍCASE el Art. 8°) del Decreto N° 965/2009, el que quedará redactado en su totalidad del siguiente modo:

Art.8°)- *DISPÓNESE la fuente de recupero de inversiones de implementación y gastos de funcionamiento como sigue:*

a. *Los importes que se perciban por conceptos, apertura de carpeta - artículo 104 ley 9459 - ley de aranceles para abogados y procuradores de la Provincia de Córdoba y/o cualquier otro fondo imputable por disposición municipal, constituirán un fondo para solventar:*

1- Los gastos originados en la implementación del sistema Informático, tanto de Software como de Hardware, hasta su cancelación en concurrencia con la participación de honorarios que más abajo se establece.-

2 - Una vez cubiertas las erogaciones de implementación y funcionamiento del servicio de Procuración; se constituirá un fondo afectado al mejoramiento del servicio de Procuración, conforme propuesta del Jefe de Despacho Procuración, aprobado por los Consejeros Jurídicos.-

3.- Cubiertas las erogaciones de implementación, se dispone afectar a distribución de honorarios el cien por ciento (100%) de lo recaudado en concepto de apertura de carpeta, para hacer frente a los insumos de oficina y toda erogación económica relativa a: I) Solicitud de informes de dominio en el Registro General de la Provincia y Registro Nacional de la Propiedad Automotor; II) Diligenciamiento de medidas cautelares en el Registro General de la Provincia y en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor; III) Diligenciamiento de Cédulas de Notificación, correspondencia y tramitación de Oficio Ley 22.172; IV) Pedidos de Informe al Juzgado Electoral; V) Resmas de hojas para escritos judiciales y de reclamaciones extrajudiciales; VI) Fotocopias; VII) Diligenciamiento de oficios dentro de la Provincia de Córdoba.; VIII) Diligenciamiento de embargo de bienes muebles; IX) Publicación de edictos.- En caso de recupero por planilla de costas judiciales, los mismos serán repuestos al fondo operativo.

b. *Los gastos de implementación de la informatización del servicio, como la adquisición de computadoras, y mientras no esté cubierto por la percepción de los derechos de oficina, o apertura de carpeta, será complementado con el 10% (diez por ciento) de los honorarios correspondientes a los letrados integrantes del Equipo de Procuración, hasta su concurrencia.-*

Art.2°)- MODIFÍCASE el Art.13°) del Decreto N° 965/2009, el que quedará redactado en su totalidad del siguiente modo:

Art.13°)- *ESTABLECER que los procuradores y miembros del Consejo Asesor conformaran de su peculio, y en base a los honorarios percibidos por "apertura de carpeta", un fondo operativo con el cincuenta por ciento (50%) de dicho concepto, - porcentaje que podrá incrementarse si fuere necesario -, importe que se entregará al Señor Jefe de Procuración para su administración de conformidad al reglamento que establezca el Consejo Asesor. Este fondo será destinado a solventar los gastos operativos de la procuración judicial y/o extrajudicial de las causas asignadas al Departamento de Procuración, y que por su naturaleza no reconozcan inclusión en planilla general de costas a cargo del demandado. La liquidación de remanentes y reservas, se hará a prorrata de los aportes realizados para su constitución.*

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese previa visación del Tribunal de Cuentas y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1413/2009

VISTO: La creación del Programa de Reconversión Municipal, mediante Ordenanza N° 2520/2005, y su modificatoria N° 2907/2008, cuyo objetivo principal es completar la formación de las personas desocupadas, incorporándolas al sector privado y capacitándolas para una adecuada inserción posterior; y

CONSIDERANDO:

Que a este programa podrán acceder las personas que hayan estado en el sistema de becas del Municipio, y aquellas que se encuentren inscriptas en la Bolsa de Trabajo Municipal, y que manifiesten en forma fehaciente su interés de incorporarse al mismo, prestando su consentimiento al efecto;

Que los beneficiarios de este programa gozarán de capacitación gratuita y obligatoria, y será un requisito necesario para acceder al Programa;

Que para la adhesión de la empresa al Programa, deberán cumplimentar los siguientes requisitos: estar formalmente inscriptas en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba; que se comprometan a no sustituir trabajadores vinculados con un contrato laboral por beneficiarios del Programa; que demuestren en forma fehaciente que no se produjeron despidos masivos sin causa en los últimos dos meses;

Que el período de práctica será de seis (6) meses a partir de la efectiva incorporación del beneficiario al Programa de reconversión, y la práctica deberá cumplimentarse a razón de cuatro (4) horas diarias y/o veinte (20) semanales, y una vez finalizado el entrenamiento por cualquiera de las causas previstas y/o Convenios correspondientes, o por la simple extinción del plazo de duración, el beneficiario quedará automáticamente desvinculado de la Municipalidad y de la empresa, no pudiendo iniciar reclamo ni gestionar compensación alguna;

Que la Dirección de Desarrollo Económico será la autoridad de aplicación del Programa y responsable de su ejecución;

Que a los fines de su instrumentación, la Ordenanza N° 2520/2005 y su modificatoria N°2907//2008, faculta al Departamento ejecutivo Municipal a suscribir acuerdos y/o convenios para realizar las actividades de difusión, fiscalización y supervisión con otros organismos públicos y privados;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal correspondiente, para registrar a Empresas que se adhirieran al Programa, las que cumplimentaran con los requisitos establecidos, suscribiendo el Convenio General del Programa de Reconversión Municipal correspondiente, y disponer el pago a los beneficiarios;

Que se adhiriera al Programa una firma Comercial Local, y lo hiciera bajo el sistema de pago al becario;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADHIÉRASE al Programa de Reconversión Municipal, al siguiente Comercio Local, que a continuación se detalla:

EMPRESA COMPROMETIDA SOCIALMENTE	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	DE BECADO	D.N.I. N°
Comercio Propietario IVELI ARIAS, Arcángela María- DNI N* 24.457.257 Bolívar N*166 – Río Tercero	UNO (1)	PÉREZ, MARCELA ALEJANDRA	21.731.823

Art.2º)- ABÓNENSE por el período de seis (6) meses, una asignación mensual al beneficiario que a continuación se menciona, librándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	DOCUMENTO	MONTO MENSUAL	PERIODO
PÉREZ, MARCELA ALEJANDRA	21.731.823	\$ 350.-	01.12.2009 al 31.05.2010 inclusive

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.14 – PROGRAMA DE RECONVERSIÓN LABORAL, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1414/2009

VISTO: Que se llevará a cabo una Jornada Solidaria denominada TODOS POR APAHUD (Asociación Protectora Ayuda Huérfanos Discapacitados) prevista para el día Martes 08 de Diciembre de 2009, en el Paseo del Riel de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el evento es organizado por la Comisión de Apoyo y Amigos de APAHUD, y contará con la realización del Show Televisivo en Vivo de LA CASA DEL TROVADOR, con la participación del canta autor Juan Bautista "El Trovador", de Conjuntos Folklóricos, y de Humor, como Los Cantores del Alba, La Copla, Víctor

Quinteros(Humor), Sergio Storello, Los Flakussi, el Grupo Potente (Bandaailable), Ballet Folklórico "La Candelaria";

Que la entrada será totalmente libre, y se recibirán donaciones para la Institución de ladrillos, cemento, cal, arena, chapas, vigas, puertas, ventanas;

Que la Municipalidad colaborando con esta Institución dispusiera de la cobertura de algunos gastos para concretar el evento, como el aporte de la suma de \$2.500. más IVA, a la Firma XANAES Producciones – de BERTORELLO, Juan Bautista - CUIT N* 20-12405965-9, adicionales de policías, seguro de espectador, y servicio de emergentología;

Que se hace necesario la realización de una afectación preventiva por la suma de Pesos un mil (\$1.000.), para la cobertura de los gastos mencionados precedentemente;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE una afectación preventiva por la suma de Pesos un mil (\$1.000.), para la cobertura de gastos que demandará el pago de adicionales de policías, seguro de espectador y servicio de emergentología, para el evento organizado por la Comisión de Apoyo y Amigos de APAHUD - Jornada Solidaria denominada "TODOS POR APAHUD" (Asociación Protectora Ayuda Huérfanos Discapacitados), prevista para el día Martes 08 de Diciembre de 2009, en el Paseo del Riel de nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- ABÓNESE la suma de \$2.500. (Pesos dos mil quinientos) más IVA, a la Firma XANAES Producciones – de BERTORELLO, Juan Bautista - CUIT N* 20-12405965-9 en concepto de pago de aporte efectuado por el Municipio, por actuación en Show Televisivo LA CASA DEL TROVADOR EN VIVO, con la participación del canta autor Juan Bautista "El Trovador".

Art.3º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1415/2009

RÍO TERCERO, 04 de Diciembre de 2009.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3046/2008–C.D.-artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 16/2009 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2009, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	1,475,000	40,000	1,515,000
3.1.4.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	350,000	50,000	400,000
3.1.4.05	MUNICIP.DE RIO III-FIDEICOMISO PETROQ.RIO III-ATE.-	950,000	55,000	1,005,000
			145,000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.01.3.07	RESPONSABILIDAD TECNICA PARA PAGO DE SUPLENCIAS Y LICENCIAS	130,000	5,000	135,000
1.1.01.01.6.01	LICENCIAS	20,000	3,000	23,000
1.1.01.02.2.01	ADICIONALES Y SUPLEMENTOS	141,000	5,000	146,000
1.1.01.02.4.02	FONDO MEDICO ASISTENCIAL -APROSS	145,000	3,000	148,000
1.1.01.07	ANTICIPOS A CUENTA JUBILACION	35,000	3,000	38,000

1.1.03.04	COMUNICACIONES TELEFONICAS	160,000	10,000	170,000
1.1.03.07	PUBLICACIONES Y PROPAGANDAS	650,000	35,000	685,000
1.1.03.12	ALQUILER DE LA RED INTERNET	43,000	2,000	45,000
1.1.03.17	VIATICOS Y MOVILIDAD	125,000	5,000	130,000
1.1.03.23	ALUMBRADO PUBLICO-SERV. PUB. EJEC. POR TERCEROS	2,000,000	5,000	2,005,000
1.1.03.26	HOMENAJES Y CORTESIAS	75,000	15,000	90,000
1.3.05.02.2.04	SUBSIDIOS VARIOS	400,000	10,000	410,000
1.3.05.02.3.32	APORTE 1%FONDO PERM.P/FINAN.PROY. Y PROG.GOB.PCIA.	150,000	20,000	170,000
2.1.08.01.1.10	OBRA CORDON CUNETA	1,500,000	50,000	1,550,000
2.1.08.01.1.13	REPARACIONES Y REFACCIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	140,000	50,000	190,000
2.1.08.01.2.07	OBRA DE DESAGUES PLUVIALES	10,000	10,000	20,000
2.2.10.02.5	AMORTIZ. DE LA DEUDA-DIR.DE VIV. - 300 VIV.	390,000	31,000	421,000
3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	1,475,000	40,000	1,515,000
3.1.04.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	350,000	50,000	400,000
3.1.04.05	MUNICIP.DE RIO III-FIDEICOMISO PETROQ.RIO III-ATE.	950,000	55,000	1,005,000
			407,000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.3.04	RETENCION SINDICAL	330,000	40,000	290,000
3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	50,000	5,000	45,000
3.1.4.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD. - PROCURACION	270,000	30,000	240,000
3.1.4.06	HONORARIOS PROCURADORES	200,000	50,000	150,000
3.1.4.07	SERV.APERTURA DE CARPETAS- PROCURADORES	140,000	20,000	120,000
			145,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	57,500	19,000	38,500
1.1.02.18	DEUDAS EJERC.ANTERIORES BIENES DE CONSUMO	182,500	5,000	177,500
1.1.02.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	10,500	8,000	2,500
1.1.03.16	GASTOS EXTRAJUDICIALES	20,000	5,000	15,000
1.1.03.32	COMISIONES Y GTOS.BANCARIOS - REC. TERC.	550,000	50,000	500,000
1.1.03.35	DEUDAS EJERCICIOS ANTERIORES SERVICIOS	758,000	4,000	754,000
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	94,000	30,000	64,000
2.1.08.01.2.16	DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES - OBRAS	756,000	10,000	746,000
2.1.08.01.2.17	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	461,000	100,000	361,000
2.2.10.02.4	AMORTIZ. DE LA DEUDA-DIR.DE VIV. - 80 VIV.	60,000	31,000	29,000
3.1.03.04	RETENCION SINDICAL	330,000	40,000	290,000
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	50,000	5,000	45,000
3.1.04.04	HONORARIOS Y GASTOS JUD. - PROCURACION	270,000	30,000	240,000
3.1.04.06	HONORARIOS PROCURADORES	200,000	50,000	150,000
3.1.04.07	SERV. APERTURA DE CARPETAS- PROCURADORES	140,000	20,000	120,000
			407,000	

RESUMEN	
Crédito de Recursos Vigente	\$ 95.928.000
Partidas a Incrementar	\$ 145.000
Partidas a Disminuir	\$ 145.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$ 95.928.000
Presupuesto de Gastos vigente	\$ 95.928.000
Partidas a Incrementar	\$ 407.000
Partidas a Disminuir	\$ 407.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$ 95.928.000

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES	
Presupuesto original	\$ 84.497.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 122/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 354/09	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 01/09 - Or. 3068/09-C.D.	\$ 0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 466/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 560/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 689/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 791/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 931/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 02/09 - Or. 3134/09-C.D.	\$ 11.431.000
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°1109/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°1197/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1311/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 1340/09	\$ 0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 1379/09	\$ 0
Rectificación de Partidas N° 03/09 - Or. 3163/09-C.D.	\$ 0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 1415/09	\$ 0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$ 95.928.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1416/2009

RÍO TERCERO, 07 de Diciembre de 2009.

VISTO: Las solicitudes cursadas por la Secretaría de Acción Social, para que se disponga el pago de servicios sociales subsidiados a personas carenciadas con domicilio en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se requirieran ayudas económicas para ser destinadas a servicios de sepelio, atenciones médicas y traslados, situaciones que por su característica demandan una definición inmediata;

Que se adjuntaran los informes socioeconómicos que acreditan la situación de carencia de cada uno de los beneficiarios;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades, y contando con los recursos necesarios, dispusiera acordar la ayuda solicitada, en concepto de subsidio y disponer el pago al proveedor del servicio;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- OTÓRGUENSE subsidios destinados a la atención de gastos de servicios de sepelios, traslados y/o atenciones médicas destinadas a los beneficiarios que se mencionan, y ABÓNESE a la firma proveedora de los servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR	MONTO A PAGAR	BENEFICIARIO DEL SUBSIDIO	CONCEPTO	REMITO	FACTURA
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$300.	PAC. MARESMA, MAIRA	-SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA LOCAL DÍAS: 07.11.09; 13.11.09 Y 20.11.09	0002-0000307 0002-0000308 0002-0000309	0002-00007152
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$500. \$500.	PAC. BUSTOS, JORGE	-SERVICIO DE TRASLADO EN AMBULANCIA LOCAL	0002-0000311 0002-0000302	0002-00007153 0002-00007197
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$1.200.	EXT. ARAUJO, RICARDO	-SERVICIO DE SEPELIO PROPORCIONAL	0002-0000281	0002-00007151
LO-MAR S.A. CUIT 30-55776523-5, REPRESENTADA POR EL CR. DANIEL MUNNE Y LA SRA. ANA MARÍA HUERGO	\$600.	EXT. BARRERA LUCERO, THIAGO	-SERVICIO DE SEPELIO COMPLETO	0002-0000273	0002-00007150

TOTAL \$3.100.-

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1417/2009

RÍO TERCERO, 07 de Diciembre de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1016/2009 se dispusiera la afectación preventiva de la suma de Pesos Quince mil cien (\$15.100.), para la cobertura de los gastos originados por viaje y viáticos del titular del Ejecutivo Municipal - Dr. Luis BROUWER DE KONING, y determinados gastos autorizados para el Director de Desarrollo Económico – Sr. Ricardo DEMICHELIS, más los gastos que se originaran por obsequios protocolares, en oportunidad de la visita a la ciudad de Carmagnola – Pcia. Torino, en el marco del Hermanamiento entre la ciudad de CARMAGNOLA, Región del PIEMONTE, República de Italia, y la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que se emitiera la Afectación Preventiva N° 2096/2009, por la suma mencionada;

Que erróneamente se desafectara como excedente la suma de 9.115,44 (Pesos nueve mil ciento quince con cuarenta y cuatro centavos), mediante Desafectación N° 311/2009, sin haber producido previamente la cancelación de pago de los gastos autorizados mediante el Decreto N° 1016/2009;

Que la suma afectada originalmente había sido calculada sobre los gastos reales estimados;

Que estos gastos deben ser cancelados, de acuerdo a las rendiciones realizadas e incorporadas al expediente del presente Decreto, y corresponden: \$ 1.278,80 (Pesos un mil doscientos setenta y ocho con ochenta centavos) al Director de Desarrollo Económico – Sr. Ricardo DEMICHELIS, y \$ 7.780,80 (Pesos siete mil setecientos ochenta con ochenta centavos) al titular del Ejecutivo Municipal - Dr. Luis BROUWER DE KONING;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONGASE la emisión de pagos comprendidos dentro del monto autorizado mediante Decreto N* 1016/2009, para la cancelación de deudas generadas por cobertura de gastos por la visita a la ciudad de Carmagnola – Pcia. Torino, en el marco del Hermanamiento entre la ciudad de CARMAGNOLA, Región del PIEMONTE, República de Italia, y la ciudad de Río Tercero, de acuerdo al siguiente detalle:

* \$ 1.278,80 (Pesos un mil doscientos setenta y ocho con ochenta centavos) al Director de Desarrollo Económico – Sr. Ricardo DEMICHELIS,

* \$ 7.780,80 (Pesos siete mil setecientos ochenta con ochenta centavos) al titular del Ejecutivo Municipal - Dr. Luis BROUWER DE KONING.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Dir. de Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1418/2009

RÍO TERCERO, 07 de Diciembre de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N°284/2004 de fecha 15.03.2004, se dispusiera el desarrollo en la Municipalidad de Río Tercero de un programa de capacitación, destinado a personas que no posean relación de dependencia ni sean beneficiarios de ningún plan o beneficio acordado por organismo municipal, provincial o nacional, consistente en el otorgamiento de becas de capacitación y/o perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que en ese dispositivo se estableció bajo Anexo el listado de beneficiarios de dicho Programa, con vigencia por un mes, pudiendo ser prorrogado sucesivamente, debiendo efectuar un seguimiento responsable de la evolución del programa;

Que se realizara el seguimiento y evaluación del desempeño de cada uno de los beneficiarios del programa de capacitación, determinándose la nómina de las personas beneficiadas para el mes de DICIEMBRE/2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPÓNGASE el pago en concepto de becas por capacitación por el mes de DICIEMBRE/2009, a becarios que se encuentran actualmente en funciones y de acuerdo al detalle que forma parte como Anexo I del presente Decreto.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.05) Funcionamiento Guardería Parque Monte Grande, 1.3.05.02.3.07) Becas de Capacitación y Pasantías de Perfeccionamiento y 1.3.05.02.2.06) Funcionamiento Casa del Niño "Int. Bonzano", de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1418/2009

ANEXO I

Nº	AREA	BECARIO	D.N.I.	AREA DE CAPAC.	MONTO
1	ACCION SOCIAL	BUSTAMANTE ELENA EUGENIA	6.059.968	COCINERA GUARDERIA PQUE. MTE. GRDE.	300
2	ACCION SOCIAL	CABO LILIANA	13.484.981	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	400
3	ACCION SOCIAL	CHERASCO ANGELA EVA CATALINA	10.054.681	ORD. Y COCINERA HOGAR DE DIA N° 8	500
4	ACCION SOCIAL	DIAZ MARIA PAULINA	17.456.732	SA B° PQ. MTE. GRDE.	500
5	ACCION SOCIAL	DIAZ OLGA SOFIA	13.061.104	COCINERA HOGAR DE DIA N° 154	600
6	ACCION SOCIAL	MARESM LAURA LORENA	26.196.846	ORDENANZA H. DÍA 8	500
7	ACCION SOCIAL	MARTINEZ ESTER	12.062.764	COCINERA - HOGAR DE DÍA N°154	600
8	ACCION SOCIAL	NICOLA PEDRO AGUSTIN	6.587.542	BLOQUERA	1200
9	ACCION SOCIAL	PEREYRA VALERIA PAOLA	29.664.247	ORDENANZA CCC	500

10	ACCION SOCIAL	RAMIREZ SILVINA SOLEDAD	25.656.099	DOCENTE GUARDERÍA PQUE. MTE. GRDE.	900
11	ACCION SOCIAL	ROCCUZZO FRANCO GUSTAVO	30.206.943	AYUDANTE TALLER PROTEGIDO	300
12	ACCION SOCIAL	ROMERO ELSA IRENE	17.810.168	HOGAR DE DÍA N° 154	400
13	ACCION SOCIAL	SANCHEZ CLAUDIA ELSA	18.369.229	TRS GRALES HOGAR DE TRÁNSITO	600
14	ACCION SOCIAL	SANCHEZ SILVINA MARIBEL	29.851.486	APOYO GUARDERIA B° PQUE. MTE. GRDE.	700
15	ACCION SOCIAL	TISSERA ISABEL EDITH	6.227.295	COCINERA APAHUD	300
16	ACCION SOCIAL	URRUTIA EDIT SUSANA	5.431.304	APOYO HOGARES	500
17	ACCION SOCIAL	VILLAFANE DARIO	32.972.502	INSTRUCTOR - DIR. DE DEPORTES	300
18	CULTURA	BARBERON JORGE OMAR	13.462.344	CURADOR CASA DE LA CULTURA	190
19	DESARROLLO HUMANO	CASTRO MAFALDA	20.744.960	APOYO DOCENTE	300
20	DESARROLLO HUMANO	GARELLO SEVERO RUBEN	11.829.111	CIC	300
21	DESARROLLO HUMANO	JUAREZ SORIA SILVANA MARIELA	25.413.567	AUX. ADM. CIC	500
22	DESARROLLO HUMANO	MORIS ALEJANDRA SOLEDAD	29.664.477	APOYO DOCENTE	300
23	DESARROLLO HUMANO	PEDERZINI GISELA SOLEDAD	34801664.00	AUX. ADM. GRUPO JUVENTUD	700
24	DESARROLLO HUMANO	PEREZ CATALINA	6.059.862	ORDENANZA CIC	400
25	DESARROLLO HUMANO	SORIA SANDRA	25.541.073	APOYO DOCENTE	300
26	GOBIERNO	BARBEITO SUSANA	6.497.020	APOYO CULTURA	500
27	GOBIERNO	CABALLERO SARA SOLEDAD	31.957.064	APOYO CONSEJO CONSULTIVO	500
28	GOBIERNO	CABRERA HECTOR HUGO	6.608.954	SERENO CULTURA	600
29	GOBIERNO	FRONTERA MIRTHA DEL VALLE	11.829.298	AUX. ADM. ESTAFETA - DIR DE CULTURA	400
30	GOBIERNO	GARCIA ROSA MARGARITA	4.821.724	ESTAFETA POSTAL - CULTURA	300
31	GOBIERNO	MALDONADO SANDRA TERESITA	14.586.478	ESTAFETA POSTAL - CULTURA	400
32	GOBIERNO	MASCHIO ANALIA DE LOURDES	27.389.613	REDACTORA - DIR. CULTURA	300
33	GOBIERNO	RONCONI FABIANA SANDRA	17.810.076	AUX. ADM. DIR. DE CULTURA	650

34	GOBIERNO	TESTA GABRIELA INES	23.543.378	PATRIMONIO	500
35	HACIENDA	GIARDOTTI BILMA GRACIELA	10.168.148	CEDULONES	200
36	HACIENDA	GODOY AIDA OFELIA	12.051.414	REPARTIDOR DE CEDULONES	450
37	HACIENDA	GUERRERO CLARA MARIA ELENA	26.508.723	ORDENANZA PALACIO	600
38	HACIENDA	MARTINELLI ANTONIO FEDERICO	6.607.037	SERENO PALACIO	700
39	HACIENDA	ROJA RAMONA NOEMI	16.070.779	CEDULONES	600
40	INTENDENCIA	ALVAREZ NATALIA NOELIA	31.778.781	AUX. ADM. ESCUELA DE ENFERMERÍA	700
41	INTENDENCIA	CARRANZA DEOLINDA ELISA	7.676.103	INTENDENCIA	400
42	INTENDENCIA	COLAZO JOSE ELIBERTO	6.591.677	SERENO ESCUELA DE ENFERMERIA	400
43	INTENDENCIA	MENICHETTI GUILLERMO MIGUEL	27.891.939	INTENDENCIA	700
44	INTENDENCIA	REYNERI MELINA	31.957.033	AUX.ADM. REGISTRO CIVIL	600
45	INTENDENCIA	SUAREZ VIRGINIA	10.053.682	INTENDENCIA	1200
46	OBRAS PUBLICAS	AGÜERO GABRIEL ANTONIO	35.894.371	OBRAS POLIDEPORTIVO	700
47	OBRAS PUBLICAS	ALFONSO HILDA MICAELA	12.749.681	LIMPIEZA DE CALLES	700
48	OBRAS PUBLICAS	ARANGUE PATRICIA FABIANA	20.362.986	OBRAS VARIAS	1350
49	OBRAS PUBLICAS	CAVALLI DANIEL ALEJANDRO	35.894.356	ARBOLADO URBANO - LIMPIEZA DE CALLES	700
50	OBRAS PUBLICAS	DURAN RAMON ALBERTO	16.652.366	OBRAS VARIAS	1350
51	OBRAS PUBLICAS	GODOY NATALIA ANDREA	28.025.389	LIMPIEZA DE CALLES	700
52	OBRAS PUBLICAS	HEREDIA IVAN ALBERTO	32.137.305	OBRAS POLIDEPORTIVO	700
53	OBRAS PUBLICAS	JUAREZ JOSE AMERICO	30.206.883	OBRAS POLIDEPORTIVO	700
54	OBRAS PUBLICAS	NEGRETE ARTURO GUILLERMO	10.788.512	OBRAS POLIDEPORTIVO	1000
55	OBRAS PUBLICAS	ORDOÑEZ MARIA EUGENIA	24.961.770	AUX. ADM. CATASTRO	500
56	OBRAS PUBLICAS	PEREZ FRANCO GABRIEL	35.893.853	ARBOLADO URBANO - LIMPIEZA DE CALLES	700
57	OBRAS PUBLICAS	RIOS VANESA ERICA	26.976.200	OBRAS VARIAS	1350

58	OBRAS PUBLICAS	TELLO FERNANDEZ ROSA LILIANA	22.880.822	OBRAS VARIAS	1350
59	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	CERQUETELLA JUSTO AMERICO	6.607.223	SERENO CCC	600
60	PROTECCIÓN CIVIL Y MA	SANCHEZ ELIANA SOLEDAD	27.717.062	ORDENANZA CCC	500
61	SALUD	ARAMBURU GRACIELA ALICIA	6.394.326	ENFERMERA - SA B° EL LIBERTADOR	800
62	SALUD	ARTINO ALICIA MARÍA	5.475.085	ENFERMERA SA B° CASTAGNINO	800
63	SALUD	FERNANDEZ MARTA GRACIELA	12.119.496	ORDENANZA - SA B° CASTAGNINO	600
64	SALUD	FERNANDEZ STELLA MARIS	6.268.962	ORDENANZA SA B° PANAMERICANO	500
65	SALUD	GIORDA ERMELINDA JUANA	10.251.233	AUX. ADM. SA B* BELGRANO	600
66	SALUD	GOMEZ ADELAIDA	13.462.353	ORDENANZA SA B° SARMIENTO	400
67	SALUD	LOPEZ VALERIA PAOLA	30.891.649	APOYO POSTA	600
68	SALUD	MELONE FRANCISCA EMILIA	14.050.106	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
69	SALUD	MUCHUT IVANA ANDREA	24.163.543	BIOQUIMICA SA B° BELGRANO	500
70	SALUD	NEGRETE HECTOR RAUL	11.452.995	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	400
71	SALUD	ORELLANO EBE GRACIELA	11.147.815	APOYO SA B° PANAMERICANO	300
72	SALUD	ORTIZ MARISA ISABEL	14.837.772	ADM. ASISTENCIA A LA VICTIMA	750
73	SALUD	PIAZZA CLAUDIA MARCELA	22.850.126	APOYO SA B° BELGRANO	300
74	SALUD	REYNA MARIA CRISTINA	12.793.836	ORDENANZA SA B° CERINO	500
75	SALUD	SALGADO MARIA LUISA	17.009.086	SOC. PROTECTORA DE ANIMALES	300
76	SALUD	SCOTTA MARIA CAROLINA	25.326.013	SA B° ESCUELA	750
77	SERVICIOS	ACUÑA LORENA DEL CARMEN	26.528.980	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
78	SERVICIOS	AGÜERO ANTONIO RENE	16.652.362	ESPACIOS VERDES	700
79	SERVICIOS	AGÜERO MARIA EUGENIA	28.419.502	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
80	SERVICIOS	BIMA MARIA ANDREA	27.891.927	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
81	SERVICIOS	CABRERA ALEJANDRO ARTURO	6.418.924	TS. GRALES. PREMOLDEADO	500

82	SERVICIOS	CARBALLEDA GLORIA PATRICIA	16.311.936	TERMINAL DE OMNIBUS	600
83	SERVICIOS	CASTELLANO LUCIA DE LOS REMEDIOS	16.857.183	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
84	SERVICIOS	CEBALLOS LIDIA PAULA	20.345.197	ORDENANZA SEC. SERVICIOS	600
85	SERVICIOS	CRIADO JOSÉ ANTONIO	17.638.693	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	800
86	SERVICIOS	FARIAS IVAN ROBERTO	26.196.743	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	600
87	SERVICIOS	FERREYRA ARIEL ALEJANDRO	25.656.023	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	750
88	SERVICIOS	GIOVANELLI ESTELA MARIA	13.462.267	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
89	SERVICIOS	GODOY JULIO CESAR	25.862.764	MECANICO ESPACIOS VERDES	700
90	SERVICIOS	GONZALEZ HEBERT WALTER	13.317.348	CHAPA Y PINTURA	900
91	SERVICIOS	GONZALEZ MARIELA PILAR	29.749.525	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
92	SERVICIOS	GUERRERO ESTELA RUTH	25.082.088	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
93	SERVICIOS	GUTIERREZ JORGE EDUARDO	17.684.167	SERENO BALNEARIO	600
94	SERVICIOS	JAIME CRISTINA DE LOS ANGELES	27.717.093	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
95	SERVICIOS	MEDINA MARIA VANESA	29.310.089	LIMPIEZA VIA PÚBLICA	400
96	SERVICIOS	NIETO HUGO ALBERTO	11.469.769	SERENO TERMINAL DE OMNIBUS	700
97	SERVICIOS	NUÑEZ ENRIQUE GREGORIO	10.251.215	SERENO ESCUELA MITRE	600
98	SERVICIOS	REYES MENGO HUGO EMANUEL	32.646.851	TAREAS GRALES. ESP. VERDES	700
99	SERVICIOS	ROMERO SUSANA	10.726.502	ORDENANZA - TERMINAL DE OMNIBUS	700
100	SERVICIOS	RUTIZ ROXANA RAQUEL	21.655.205	LIMPIEZA VIA PUBLICA	400
101	SERVICIOS	SANCHEZ ANDREA GUILLERMINA	26.700.165	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
102	SERVICIOS	SANTILLAN MARTIN EULOGIO	6.722.883	TS. GLES. TERMINAL DE ÓMNIBUS	900
103	SERVICIOS	STIVANELLO NESTOR FABIAN	30.482.867	TAREAS GRALES. BALNEARIO	550
104	SERVICIOS	TARAGLIO ANDRES ANTONIO	13.461.784	SERENO BALNEARIO	600
105	SERVICIOS	VASELLI WALTER ANTONIO	6.595.182	HERRERO	500

106	SERVICIOS	VERGARA RODOLFO RAUL	27.389.528	TAREAS GRALES. BALNEARIO	60
107	SERVICIOS	MAFFINI MARIA EUGENIA	20.324.303	ORDENANZA TERMINAL DE OMNIBUS	600
				TOTAL EN PESOS	62400

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1419/2009

RÍO TERCERO, 07 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud efectuada por el Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, de una colaboración económica destinada a los gastos de realización de la 16* Edición del FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA, que tendrá lugar el próximo 19 de Diciembre de 2009, en el predio del instituto; y

CONSIDERANDO:

Que este evento representa la llegada de las Fiestas Navideñas, que convoca cada año a la ciudadanía en un ámbito pleno de valores, en el momento de presentar el Pesebre Viviente, velada muy importante para la comunidad cristiana;

Que las danzas y el canto son el atractivo del público en general;

Que se ha dispuesto otorgar la ayuda económica por la suma de \$2.000.- (Pesos Dos mil) para ser destinadas a los gastos de realización de este evento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ABÓNESE una colaboración económica por la suma de \$ 2.000.- (Pesos Dos mil) al Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, representado por el Sr. TOLEDO, Pablo – DNI N* 5.514.309 – Coordinador del Equipo Organizador, destinada a cubrir los gastos que demandará la realización de la 16* Edición del FESTIVAL DE LA NAVIDAD CRIOLLA, que tendrá lugar el próximo 19 de Diciembre de 2009, en el predio del Instituto.

Art.2º)- El representante del Centro Juvenil Salesiano Ceferino Namuncurá, deberá presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Asuntos Institucionales, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, los comprobantes de pago respectivos.

Art.3º)- IMPUTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidio a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.4º)- COMUNIQUESE, Previa Visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1420/2009

RÍO TERCERO, 07 de Diciembre de 2009.

VISTO: La ausencia de la titular de la Secretaría de Desarrollo Humano – Lic. Gabriela BROUWER DE KONING, desde el 07.12.2009 y por el término de 30 (treinta) días; y

CONSIDERANDO:

Que es menester designar al Secretario que atenderá el despacho de dicha funcionaria en su ausencia, a la Secretaría de Hacienda – Sra. Beatriz FERREYRA;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- DESIGNASE a la Secretaria de Hacienda – Sra. Beatriz FERREYRA, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano, desde el 07.12.2009 y por el término de 30 (treinta) días.

Art.2º)- COMUNIQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N* 1421/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. ALBA, Mario Daniel - DNI N* 13.317.338, con domicilio en calle Panamá N* 525, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos), al Sr. ALBA, Mario Daniel - DNI N* 13.317.338, con domicilio en calle Panamá N* 525, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1422/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009.

VISTO: Que se ha dispuesto brindar apoyo y colaboración con el Proyecto previsto por la Unidad Departamental Tercero Arriba, de construir un Destacamento de Policía Local en Barrio Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que Instituciones y Empresas Locales acercándose a la problemática presentada del sector, brindaran el apoyo económico para este Proyecto, y la Municipalidad sumándose a esta iniciativa, hará el aporte de materiales de construcción, adquisición que se realizará a través de la Secretaría de Hacienda- Sección Compras;

Que se hace necesario la realización de una afectación preventiva por la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.), para la adquisición de los mismos;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORÍZASE una afectación preventiva por la suma de Pesos cinco mil (\$5.000.) al área de Intendencia, para la adquisición de materiales de construcción, que se realizará a través de la Secretaría de Hacienda- Sección Compras, para ser destinado a la Unidad Departamental Tercero Arriba, para la construcción de un Destacamento de Policía Local en Barrio Parque Monte Grande, de nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N* Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1423/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009.

VISTO: La solicitud efectuada por la Fundación CRECER, representada por su Presidenta Sra. Alicia OTTONELLO, y la Sra. Hilda Cristina MARTINEZ - D.N.I. N* 10.761.882 en su carácter de Tesorera, para que se acuerde una ayuda económica destinada a solventar gastos de alquiler de inmueble y atención de tratamiento a pacientes de escasos recursos; y

CONSIDERANDO:

Que esta Institución brinda apoyo a niños en situación de conflicto, posibilitando su inserción en el sistema educativo, brindando atención a niños carenciados derivados por el Municipio;

Que contando con las previsiones correspondientes, el Municipio ha dispuesto acordar la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), para ser destinado al pago de alquiler del inmueble que ocupan;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE a la Fundación CRECER representada por la Sra. Alicia OTTONELLO – L.C. N* 5.801.378 en su carácter de Presidenta y/o la Sra. Hilda Cristina MARTINEZ - D.N.I. N* 10.761.882 en su carácter de Tesorera, una ayuda económica por la suma de \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos), importe que será destinado a gastos de alquiler de inmueble. La Institución deberá presentar los comprobantes de pago correspondiente, en un plazo no mayor de veinte (20) días, por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Instituciones y Comisiones Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1424/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009.

VISTO: Que se iniciara el dictado de DIPLOMATURA EN GESTION MUNICIPAL en la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21, con domicilio en calle Rondeau 165 de la ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se acompaña al presente expediente los contenidos y objetivos del curso;
Que participa a esta capacitación el titular del Departamento Ejecutivo Municipal, el Dr. Luis Brouwer de Koning;

Que el costo de arancel asciende a la suma de Pesos tres mil cien (\$3.100.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE la suma de Pesos tres mil cien (\$3.100.) a la Fundación Universidad Empresarial Siglo 21 – CUIT N* 30-68095004-7 con domicilio en calle Rondeau 165 de la ciudad de Córdoba, en concepto de pago de matrícula de inscripción, y costo de arancel, por asistencia del titular del Departamento Ejecutivo Municipal al Curso de DIPLOMATURA EN GESTION MUNICIPAL.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.18) Estudios, Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1425/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. NAVARRO, Haydeé Elena – DNI N* 16.154.216, con domicilio en calle Posadas N* 377 - B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. NAVARRO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deuda contraída por gastos de sepelio de su hija;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos), favor de la Sra. NAVARRO, Haydeé Elena – DNI N* 16.154.216, con domicilio en calle Posadas N* 377 - B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deuda contraída por gastos de sepelio de su hija.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N* 1426/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ALTAMIRA, Gladis Esther – DNI N* 6.171.438, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. ALTAMIRA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deuda contraída por alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos), favor de la Sra. ALTAMIRA, Gladis Esther – DNI N* 6.171.438, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de deuda contraída por alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1427/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FERNÁNDEZ, Fabián Eduardo – DNI N° 29.417.107, con domicilio en esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente al Sr. FERNÁNDEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deuda contraída por alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos), favor del Sr. FERNÁNDEZ, Fabián Eduardo – DNI N° 29.417.107, con domicilio en esta Ciudad, para ser destinado al pago de deuda contraída por alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1428/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. SÁNCHEZ, Sandra Beatriz – DNI N° 22.383.558, con domicilio en calle San Miguel N° 965 – B* Belgrano, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. SÁNCHEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deuda contraída por alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos), favor de la Sra. SÁNCHEZ, Sandra Beatriz – DNI N° 22.383.558, con domicilio en calle San Miguel N° 965 – B* Belgrano, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deuda contraída por alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1429/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. PAEZ, Carina Valeria – DNI N° 31.957.026, con domicilio en calle Monteagudo N° 2000 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. PAEZ, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de deuda contraída por alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos), favor de la Sra. PAEZ, Carina Valeria – DNI N° 31.957.026, con domicilio en calle Monteagudo N° 2000 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de deuda contraída por alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

D E C R E T O N° 1430/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009.

VISTO: Que la Secretaría de Hacienda - Departamento de Recursos Humanos, informara el fallecimiento de la agente Silvia del Carmen BAROTTO – DNI N° 12.793.601, adjuntando certificado de defunción de fecha 04.12.2009, extendido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada se desempeñara como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat. 4, con Legajo N°422;

Que es menester darla de baja del Plantel de empleados municipales;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1°)- DESE DE BAJA como Personal de Planta Permanente de la Administración Pública Municipal – Cat.4, a la agente Silvia del Carmen BAROTTO – DNI N° 12.793.601, Legajo N° 422, por fallecimiento, a partir del día 04.12.2009.

Art.2°)- GIRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3°)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1431/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009.

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Grupo Terrenal - Folklore de Nuestra Tierra, representado por el Sr. Matías LÓPEZ- DNI N° 30385232, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que manifiestan estar trabajando con el cierre del Proyecto previsto por este Grupo, denominado "CICLO FOLKLÓRICO TERRENAL";

Que para ello llevarán a cabo una Peña Folklórica previsto para el día 12.12.09 en las instalaciones del Polideportivo Municipal, y contarán con la participación de distintos grupos folklórico y artistas locales, por lo que requieren de un aporte económico para solventar gastos de sonido e iluminación, adicionales de policías, seguro por espectador;

Que se dispusiera el otorgamiento de una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil cuatrocientos (\$1.400.), destinado a solventar gastos de organización del evento programado;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE una ayuda económica consistente en la suma de Pesos un mil cuatrocientos (\$1.400.), al Grupo Terrenal - Folklore de Nuestra Tierra, representado por el Sr. Matías LÓPEZ- DNI N° 30385232, para ser destinada a solventar gastos de organización de Peña Folklórica, que se realizará como cierre del Proyecto "CICLO FOLKLÓRICO TERRENAL", prevista para el día 12.12.09 en las instalaciones del Polideportivo Municipal. Deberán presentar los comprobantes de gastos ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo de veinte (20) días de efectivizado el beneficio.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.02) Gastos Culturales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1432/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. FRACCHIA, Martín Edgardo - DNI N° 29.417.301, con domicilio en calle Sarmiento N° 50 – Barrio Centro, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$500. (Pesos quinientos), autorizando al cobro de dicho importe a la Sra. SÁNCHEZ, Silvina Maribel – DNI N° 29.851.486;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de \$500. (Pesos quinientos), al Sr. FRACCHIA, Martín Edgardo - DNI N° 29.417.301, con domicilio en calle Sarmiento N° 50 – Barrio Centro, de esta Ciudad, autorizando al cobro de dicho importe a la Sra. SÁNCHEZ, Silvina Maribel – DNI N° 29.851.486 importe que será destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1433/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3164/2009-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios a: FRETE CLAUDINA MABEL; NUÑEZ, AMANDA CELINA; RIVERO, JOSE FERMIN y SANCHEZ, GUSTAVO CESAR.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1434/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3165/2009-C.D., por la que se convalida lo actuado por el titular del Departamento Ejecutivo Municipal en su visita a la Ciudad de Carmagnola, Provincia de Torino, Región del Piemonte, República de Italia, aprueba en todos sus términos el Acuerdo Marco y los Protocolos Específicos N°1 Programa de Intercambio de Jóvenes Profesionales (PIJOP); N°2 Programa de Fortalecimiento de la Enseñanza de la Lengua Italiana en las escuelas de enseñanza primaria y secundaria; N°3 Programa Patrimonio Arquitectónico y Urbano y N°4 Programa Archivo Oral: Piemonteses en Río Tercero/Argentinos en el Piemonte y efectúa Rectificación N°4 del Ppto.2009.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1435/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3166/2009-C.D., por la que se autoriza la baja del inventario municipal de los vehículos que fueran restituidos por la Unidad Departamental Tercero Arriba de la Policía de la Provincia de Córdoba, conforme Ordenanza N°Or.3075/2009-C.D., y autoriza la venta directa en el estado de conservación que se encuentran, a favor del Sr. Sergio LUBATTI .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

DECRETO N° 1436/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3167/2009-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Castagnino de la ciudad de Río Tercero, ubicados en calles: 1 - Artigas (lado Norte) (entre Alte. Brown y 2 de Abril) exceptuando parcela designada C 02 S 02 M 186 P 07; 2 - Evaristo Carriego: (entre Urquiza y Artigas) afecta solamente parc. C 02 S 02 M 186 P 12 y C 02 S 02 M 243 P 10. 3 - 2 de Abril: (lado Este) (entre Urquiza y Artigas) afecta solamente parc. C 02 S 02 M 243 P 26 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa DASI Servicios.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1437/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3168/2009-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio Villa Zoila de la ciudad de Río Tercero, ubicados en calles: 1 - Paso de Uspallata (lado Sur Oeste) (entre Pasaje Victoria y Las Heras); 2 - Las Heras (entre Ejército de los Andes y Paso de Uspallata) afecta solamente parc. C 02 S 01 M 178 P 10; 3 - Pasaje Victoria (entre Ejército de los Andes y Paso de Uspallata) afecta solamente parc. C 02 S 01 M 178 P 11 y a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con la Empresa DASI Servicios .

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1438/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3169/2009-C.D., por la que se suprime el inciso 1, modifica el inciso 4 del Anexo “Disposiciones Complementarias” y Monto de Licitación de la Ordenanza N°Or.3150/2009-C.D., que aprueba las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la obra “DESVÍO TRÁNSITO PESADO NORESTE DE RIO TERCERO – TRAMO: Ruta Provincial N°2 – Ruta Provincial N°6 – DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA”.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N* 1439/2009

RÍO TERCERO, 09 de Diciembre de 2009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Salud, solicitando se proceda a dejar sin efecto el pago emitido a favor de la Sra. Natalia Laura GIACINTO, CUIT N°27-24457100-5, con domicilio en calle Paraguay 165, Barrio Acuña de la ciudad de Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que se le encomendara tareas para el desarrollo del Programa Rastreador conforme a lo establecido en el Decreto N°279/07 de fecha 20.03.2007;

Que a través de la Secretaría de Salud, se dispusiera dejar sin efecto el pago de la última cuota por la suma de \$335. (Pesos trescientos treinta y cinco) correspondiente a la SEXTA CUOTA;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DÉJASE sin efecto el pago a favor de la Sra. Natalia Laura GIACINTO, CUIT N°27-24457100-5, con domicilio en calle Paraguay 165, Barrio Acuña de la ciudad de Río Tercero, por la suma de \$335. (Pesos trescientos treinta y cinco) correspondiente a la SEXTA CUOTA, según Decreto N°279/07 de fecha 20.03.2007, por las causales expuestas en el considerando del presente Decreto.

Art.2*)- PROCÉDASE por la Secretaría de Hacienda – Sección Pagos, a la anulación de Orden de Pago N° 4442/2007, Y Compromiso de Pago N° 3394/97, emitidos a favor de la Sra. Natalia Laura GIACINTO, CUIT N°27-24457100-5.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

DECRETO N° 1440/2009

RÍO TERCERO, 10 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por el Sr. Juan Jorge BARELA - DNI N° 17.456.648, con domicilio en calle A. Illia N° 605, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de \$400. (Pesos cuatrocientos), al Sr. Juan Jorge BARELA - DNI N° 17.456.648, con domicilio en calle A. Illia N° 605, de esta Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1441/2009

RÍO TERCERO, 10 de Diciembre de 2009.-

VISTO: Los términos de la Ordenanza N° Or 3044/2008 C.D. Art. 145*) referida a Ordenanza General Impositiva para el Ejercicio 2009, mediante el cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a realizar novación de deudas, mediante Decreto fundado del Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que cada contribuyente realizara EXPRESO RECONOCIMIENTO de adeudar las obligaciones en concepto de Obras de Mejoras (gas, cloacas, cordón cuneta, pavimento), manifestando conformidad de la NOVACIÓN DE LA DEUDA, renunciando a solicitar la prescripción respecto de dichas obligaciones, y solicitando se otorgue el beneficio de suspensión de toda acción tendiente al cobro, asumiendo el compromiso de solicitar anualmente la renovación del beneficio;

Que la documentación probatoria de todos los casos, ha sido debidamente acreditada por ante la Secretaría de Hacienda, y obran en los archivos de la Dirección de Rentas;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- REGÍSTRANSE las NOVACIONES DE DEUDA conforme a nómina que como ANEXO I forma parte del presente Decreto, a los fines de evitar futuras acciones legales por parte del Departamento de Procuración, y/o reclamo de deuda por parte del Gestor de Cobranza de la Municipalidad, al amparo de la Ordenanza N° Or 3044/2008 C.D. – Art. 145*).

Art.2*)- OTÓRGASE NOVACION DE DEUDAS realizada en el ejercicio 2009, que contempla el presente año, y/o anteriores, de acuerdo los casos de los contribuyentes, cuya nómina se detalla en ANEXO I del presente decreto.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

ANEXO I

DECRETO N° 1441/09

1. ASTRADA, ANACLETO SEVERO – OBRA DE GAS N° IDENT. 01981 (PLAN DE 36 CUOTAS)- CLOACAS N° IDENT. N° 16091 (PLAN DE 72 CUOTAS).
2. SERREZUELA, MARÍA DEL CARMEN- OBRA DE GAS N° 03655-(PLAN DE 36 CUOTAS) CLOACAS N° IDENT. L16478 (PLAN DE 72 CUOTAS).
3. CASANOVAS, CARLOS ANTONIO- OBRA CLOCAS N° IDENT. N° 40109- (PLAN 72 CUOTAS)
4. DÍAZ, MARÍA SILVIA – OBRA CLOCAS N° IDENT. N° 12201- (PLAN 72 CUOTAS).
5. LÓPEZ, LUIS ENRIQUE – OBRA CLOACAS N° IDENT. N° 15754 – (PLAN 72 CUOTAS) – CLOACAS N° IDENT. 15753 (PLAN 72 CUOTAS).
6. ENRICI, ISMAEL LUIS B. – OBRA GAS N° IDENT. 03121 – (PLAN 36 CUOTAS) – CLOACAS M. DE OBRA N° IDENT. 01154 (PLAN 18 CUOTAS) – CLOACAS MATERIALES N° IDENT. 01808 (PLAN 18 CUOTAS).
7. FERRERO, EMILIO (FALLECIDO) ENCARGADO DE PAGO FERRERO, NÉLIDA – OBRA DE GAS N° IDENT. 01971 (PLAN 36 CUOTAS).
8. AVILA, ANTONIA CELSA – OBRA CLOACAS N° IDENT. 15940 (PLAN 36 CUOTAS).

9. LÓPEZ, MARÍA INÉS – OBRA GAS N* IDENT. 02202 – (PLAN 36 CUOTAS) Y OBRA CLOCAS N* IDENT. 10762 – (PLAN 72 CUOTAS).

10. MARTINEZ, JUAN IGNACIO – OBRA DE GAS N* IDENT. 02726 – (PLAN 36 CUOTAS).

11. OYARZABAL, PAOLA MARÍA – OBRA CLOCAS N* IDENT. 11788 – (PLAN 72 CUOTAS).

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1442/2009

RÍO TERCERO, 10 de Diciembre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Hacienda, solicitando una afectación preventiva de gastos para la realización de eventos denominados "NAVIDAD EN LOS BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD", que se llevará a cabo en distintos sectores de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Secretaría de Desarrollo Humano se ha dispuesto llevar a cabo estos festejos en distintos sectores barriales de nuestra Ciudad, en virtud de la proximidad de las tradicionales fiestas de fin de año, fechas donde las familias se reúnen para conmemorar y renovar esperanzas de paz;

Que se ha previsto un gasto total de \$2.000. (Pesos dos mil) importe que será destinado a la cobertura de gastos que se originarán por la realización de eventos denominados "NAVIDAD EN LOS BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD";

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente, al amparo del Art. 38*) AFECTACIÓN PREVENTIVA-COMPROMISO de la Ordenanza N*Or.1482/97 de Contabilidad y Administración, a los fines de autorizar el gasto;

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de un gasto total de \$2.000. (Pesos dos mil) a la Secretaría de Desarrollo Humano, para la cobertura de gastos que se originarán por la realización de eventos denominados "NAVIDAD EN LOS BARRIOS DE NUESTRA CIUDAD", al amparo del Art. 38*) AFECTACIÓN PREVENTIVA-COMPROMISO de la Ordenanza N*Or.1482/97 de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.35) Gastos y Programas, Secretaría de Desarrollo Humano, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1443/2009

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3170/2009-C.D., por la que la Municipalidad de Río Tercero adhiere a la Ley 9666 de la Provincia de Córdoba, que aprueba el "Plan Director de Lucha Contra el Dengue", reglamentada por Decreto N° 1447/09.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Dr. Jesús E. Beti – Sec. de Salud

Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1444/2009

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3171/2009-C.D., por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir Contrato de Locación de hasta dieciséis (16) viviendas familiares, con montos de alquiler que no superen los Pesos seiscientos (\$600.-) mensuales (Familias del sector Los Algarrobos).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1445/2009

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3172/2009-C.D., por la que se dona a favor de los esposos Sergio Damián LOPEZ y Daniela de las Mercedes BRITO, el lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Río Tercero -Dominio Privado-, que se designa C02.S01.M164.P008 Manzana Of. 164, Lote 8.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1446/2009

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3173/2009-C.D., por la que se dona a favor de los esposos Julio Vicente OLARIAGA y Silvia Liliana RODRIGUEZ, el lote de terreno propiedad de la Municipalidad de Río Tercero -Dominio Privado-, que se designa C02.S01.M164.P002 Manzana Of. 164, Lote 2.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1447/2009

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3174/2009-C.D., por la que se convalida lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y aprueba la Addenda al Protocolo Adicional N°1 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N°132/04 para la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo".

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1448/2009

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3175/2009-C.D., por la que se fijan normas para los espectáculos artísticos en vivo que se desarrollen en locales habilitados para ofrecer espectáculos públicos o en espacios de dominio municipal, que acrediten estar a cargo exclusivamente de artistas locales o estudiante/s en calidad de regular de carreras de música, canto, teatro que se dicten en instituciones educativas acreditadas en la ciudad de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1449/2009

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3176/2009-C.D., por la que se dona al Radio Club Río Tercero, Personería Jurídica N°134 "A"/84, con domicilio en Esperanza y Belgrano de la Ciudad de Río Tercero, con cargo exclusivo al funcionamiento de la entidad, el lote de terreno perteneciente al Dominio Privado Municipal que se designa C 02 S 01 M 136 P 001 - Mza. D Lote 1.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1450/2009

RÍO TERCERO, 11 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 10.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3177/2009-C.D., por la que se autoriza la ejecución de la Obra "Provisión de Gas Natural a CENTRAL ELÉCTRICA GECOR S.A por parte de la Empresa RAM CONSTRUCCIONES S.R.L. – Director Técnico Ing. Ricardo R. RAMON, sobre calle Marcos Juárez (lado Este), desde Avda. General Savio y con el cruce de calle hasta la Parcela Rural designada 2634 – 5736.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1451/2009

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2009.

VISTO: El memorándum proveniente de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicitando una afectación preventiva de gastos para la realización del evento denominado "SonRío AL DEPORTE/2009", que se llevará a cabo el día 21.12.09 en las instalaciones del Club Deportivo Casino, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este evento se viene desarrollando año tras año a través de la Dirección de Deportes, y el objetivo principal de esta fiesta es reconocer la trayectoria deportiva, el esfuerzo y la dedicación que cada deportista rioterцерense deja en sus prácticas y participaciones a nivel competitivo, como así también a Instituciones Deportivas, Dirigentes, Entrenadores, etc. que se destacaran en el año 2009;

Que se ha previsto un gasto total de \$4.900. (Pesos cuatro mil novecientos) importe que será destinado a la cobertura de gastos que se originarán por la realización del evento "SonRío AL DEPORTE/2009";

Que se debe dictar el dispositivo legal correspondiente, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- AUTORIZÁSE la afectación preventiva de un gasto total de \$4.900. (Pesos cuatro mil novecientos) a la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, para la cobertura de gastos que se originarán por la realización del evento "SonRío AL DEPORTE/2009", previsto para el 21.12.2009, en las instalaciones del Club Deportivo Casino, de nuestra Ciudad, al amparo del Art. 38*) de la Ordenanza N° Or. 1482/97 C.D. de Contabilidad y Administración.

Art.2º)- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda – Sección Compras, a proceder a la desafectación de la suma excedente que resultare del importe total autorizado.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.03) Gastos Deportivos, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1452/2009

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La situación planteada con la firma "Transportes Taborda Hnos. S.R.L." – CUIT N° 30-70760286-0 con domicilio en calle Scalabrini Ortiz 387, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06.02.2007 se produjo un siniestro en Avenida General Savio N° 3220, Río Tercero, por el cual se produjo un derramamiento de ácido clorhídrico;

Que como consecuencia del citado siniestro se contrataron los servicios de la firma "Transportes Taborda Hnos. S.R.L." – CUIT N° 30-70760286-0 con domicilio en calle Scalabrini Ortiz 387, de esta Ciudad, a fin de trasladar la citada sustancia a la fábrica de ATANOR S.A.;

Que la situación de emergencia determinó la necesidad de efectuar una contratación directa por razones de urgencia manifiesta a fin de preservar la salubridad de la población;

Que con fecha 12.07.07 se grabó un Compromiso de Pago N° 5667/07 a favor de la firma "Transportes Taborda Hnos. S.R.L.", por la suma de \$395. (Pesos trescientos noventa y cinco);

Que con fecha 01.12.2009 la citada Empresa, acompaña la correspondiente factura por el monto de \$395. (Pesos trescientos noventa y cinco);

Que los servicios fueron efectivamente prestados, razón por la cual corresponde abonar la factura presentada, por lo que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABÓNESE la suma de \$395. (Pesos trescientos noventa y cinco) a la firma "Transportes Taborda Hnos. S.R.L." – CUIT N* 30-70760286-0 con domicilio en calle Scalabrini Ortiz 387, de esta Ciudad, en concepto de pago de Factura N* 0001-00000001, por servicio de traslado de sustancia química a fábrica de ATANOR S.A. por siniestro en Avenida General Savio N* 3220, Río Tercero, producido con fecha 06.02.2007 por derramamiento de ácido clorhídrico.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.01) Gastos de Protección Civil y Medio Ambiente, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N* 1453/2009

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2009.-

VISTO: El reclamo efectuado por la Sra. PICOTTO, Mirta Noemí - D.N.I. N* 10.940.220, con domicilio en calle Río Lerma N*44, de esta Ciudad, por daños producido en su vehículo FORD ORION GL – DOMINIO ALQ 425; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la intensa lluvia y fuertes vientos del día 16.11.2009, ocurriera un hecho dañoso sobre el vehículo de su propiedad, cayéndose un árbol sobre el rodado, provocando serios daños, como se puede visualizar a través de fotografía que fueron tomadas en el momento del siniestro;

Que la Sra. PICOTTO reclama el pago de una indemnización por los daños ocurridos, acompañando presupuestos de los gastos, los que se adjuntan al presente expediente;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, arribara a un acuerdo con la damnificada, aceptando el pago de la suma única y total de Pesos Dos mil cuatrocientos treinta y tres (\$2.433.);

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal pertinente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- APRUÉBASE el Acuerdo de Pago efectuado entre el Municipio y la Sra. PICOTTO, Mirta Noemí - D.N.I. N* 10.940.220, con domicilio en calle Río Lerma N*44, de esta Ciudad, por daños producido en su vehículo FORD ORION GL – DOMINIO ALQ 425, y ABÓNESE la suma única y total de Pesos Dos mil cuatrocientos treinta y tres (\$2.433.) a la nombrada, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.16) Gastos Extrajudiciales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos SICCARDI – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N* 1454/2009

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. OVIEDO, Marta Cristina – DNI N* 22.794.014, con domicilio en calle Vicente López y Planes N* 65 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. OVIEDO, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos), favor de la Sra. OVIEDO, Marta Cristina – DNI N* 22.794.014, con domicilio en calle Vicente López y Planes N* 65 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1455/2009

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. ACOSTA, Olga María Eugenia – DNI N° 27.655.376, con domicilio en calle López y Planes N° 136 – B° Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. ACOSTA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación socio-económica, y requiere de un aporte económico para ser destinado al pago de alquiler de vivienda;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$300. (Pesos trescientos), favor de la Sra. ACOSTA, Olga María Eugenia – DNI N° 27.655.376, con domicilio en calle López y Planes N° 136 – B° Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado al pago de alquiler de vivienda.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1456/2009

RÍO TERCERO, 15 de Diciembre de 2009.-

VISTO: El día sábado 19 de Diciembre de 2009 se llevará a cabo el lanzamiento de la Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas “SI A LA VIDA”, a realizarse en nuestra Ciudad, organizada por la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y Asociación Argentina Familiares y Amigos Víctimas de Tránsito dependiente de la Fundación Grupo “Jóvenes por la Vida”- Río Tercero; y

CONSIDERANDO:

Que esta Campaña que lleva adelante la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel, unida a la Red Nacional de Familiares de Víctimas de Tránsito sostiene que la Educación y la Memoria, constituyen las principales herramientas para trabajar en prevención de siniestralidad vial, a fin de generar hábitos de protección y cuidado de la propia vida, inculcando el respeto por el prójimo, a su derecho a existir y su integridad física;

Que la misma tiene como objetivo concientizar a la población de las numerosas muertes por hechos de tránsito, que se producen diariamente en ciudades, rutas y caminos de nuestro país;

Que la campaña consiste en pintar simbólicamente una estrella amarilla, que significa una referencia indicativa permanente del siniestro, con el nombre de quien fue víctima del lamentable hecho de tránsito, generando un fuerte valor pedagógico, y aportando a la construcción de las memorias colectivas de toda una sociedad que ve y sufre el drama social que representa hoy la siniestralidad vial;

Que esta campaña de concientización para el mejoramiento de la seguridad vial, tiene un importante significado para nuestra Ciudad, que día a día se cobra numerosas vidas, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal se suma a esta iniciativa, y apoya el objetivo propuesto por esta Fundación;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DECLÁRASE de Interés Municipal el lanzamiento de la -Campaña Nacional de Concientización Vial Estrellas Amarillas “SI A LA VIDA”, a realizarse en nuestra Ciudad, organizada por la Fundación Laura Cristina Ambrosio Battistel y Asociación Argentina Familiares y Amigos Víctimas de Tránsito, dependiente de la Fundación Grupo “Jóvenes por la Vida”- Río Tercero.

Art.2*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1457/2009

RÍO TERCERO, 14 de Diciembre de 2.009.

VISTO: La nota presentada por la firma AVAL AUTOS – de Pablo Adrian Pittaluga, con domicilio en Avda. General Savio N° 946 – RÍO TERCERO, informando la cancelación del contrato suscripto con la Municipalidad por el Programa de Reconversión Municipal, siendo su beneficiaria Sra. GODOY, Karina Alejandra – D.N.I. N° 24.089.730; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo manifestado en la misma, solicita se dé por concluida la práctica realizada por la beneficiaria Sra. GODOY, Karina Alejandra – D.N.I. N° 24.089.730, a partir del 30.06.2009, quien iniciara el 01.04.2.009 y por el término de 6 (seis) meses, según Decreto N° 432/2009;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo, a los fines de dejar sin efecto la adhesión de dicho estudio a este Programa;

Atento a ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DÉJASE sin efecto la adhesión dispuesta mediante Decreto N° 432/2009 con la firma AVAL AUTOS – de Pablo Adrian Pittaluga, con domicilio en Avda. General Savio N° 946 – RÍO TERCERO, al Programa de Reconversión Municipal, creado mediante Ordenanza N° Or 2520/2005 C.D. y su modificatoria N° 2907/2008.

Art.2º)- DÉSE por concluida la capacitación efectuada por la Sra. GODOY, Karina Alejandra – D.N.I. N° 24.089.730, a partir del 30.06.2009, quien iniciara el 01.04.2.009 y por el término de 6 (seis) meses, según Decreto N° 432/2009, y en un todo de acuerdo al Convenio suscripto del Programa de Reconversión Laboral.

Art.3º)- PROCÉDASE a la liquidación que corresponda por el período de la capacitación realizada por la Sra. GODOY, Karina Alejandra – D.N.I. N° 24.089.730, y a la Anulación de las Órdenes de Pagos y Cheques emitidos a favor de la beneficiaria.

Art.4º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1458/2009

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. AGÜERO, Rosa del Carmen - DNI N° 11.078.396, con domicilio en calle Virrey Vértiz N° 2291 – Barrio Monte Grade, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente solicitud, manifiesta que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que no cuenta con recursos económicos para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$200. (Pesos doscientos);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1*)- OTÓRGUESE en concepto de ayuda económica la suma de \$200. (Pesos doscientos) a la Sra. AGÜERO, Rosa del Carmen - DNI N° 11.078.396, con domicilio en calle Virrey Vértiz N° 2291 – Barrio Monte Grade, de esta Ciudad, importe que será destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1459/2009

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La necesidad de contar con un inmueble para brindar alojamiento al grupo familiar de la Sra. Norma Gloria CLAVIJO - D.N.I.N° 11469755, persona de escasos recursos, que tiene a su cargo tres niños menores, de conformidad a la solicitud realizada por el Sr. Juez de Menores; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Acción Social cuenta con antecedentes del grupo familiar que acreditan la carencia de recursos de la nombrada;

Que se cuenta con la propuesta del Sr. Marcos Rostagno, de una unidad habitacional que reúne los requisitos necesarios para este desempeño, con una oferta locativa de \$ 500.- (Pesos quinientos) mensuales;

Que se dispusiera el alquiler del inmueble, por un período de un (1) año, a partir del 15 de diciembre de 2009, pagadero por mes adelantado;

Que el monto total de la contratación permite efectuar Contratación Directa, conforme surge de las facultades de la Ordenanza General de presupuesto vigente;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO
D E C R E T A

Art.1º)- DISPÓNGASE el arrendamiento al Sr. Marcos ROSTAGNO – D.N.I. N° 2.892.710, del inmueble sito en calle Leandro N. Alem N° 1220 de esta Ciudad, para ser destinado a uso de vivienda familiar de terceros, por el período 15.12.2009 al 15.12.2010, en el marco de las facultades que surgen de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.2º)- ABÓNESE al nombrado propietario la suma de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta) por la fracción correspondiente al mes de diciembre/09, y la suma mensual de \$ 500.- (Pesos quinientos), a partir del 1º de enero/10, pagadero por mes adelantado, en concepto de alquiler.

Art.3º)- IMPÚTESE a la Partida 1.1.03.10) Alquileres de Bienes Inmuebles, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.4º)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

D E C R E T O N* 1460/2009

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2009.

VISTO: La solicitud efectuada por la Parroquia Cristo Rey de esta Ciudad, representada por el Pbro. Germán DAVEIGA, para que acuerde una ayuda económica para ser destinada a la cobertura de gastos que se generará para almuerzo para las personas solas y solos, de nuestra Ciudad, con motivo de la celebración de las fiestas navideñas; y

CONSIDERANDO:

Que el almuerzo será organizado en las instalaciones de la Parroquia, prevista para el día 24.12.09, con la finalidad de brindar a estas personas que se encuentran solas, un momento especial y hacerlos sentir en familia en estas fiestas que son muy especiales para los creyentes, esperando el nacimiento del Niño Belén renovando sus esperanzas;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal dispusiera contribuir con una ayuda económica consistente en la suma de \$ 500.- (Pesos quinientos) para gastos de organización de almuerzo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE una ayuda económica consistente en la suma de \$500.- (Pesos quinientos) a la Parroquia Cristo Rey de esta Ciudad, representada por el Pbro. Germán DAVEIGA, para ser utilizada en gastos de organización de almuerzo, para las personas solas y solos, de nuestra Ciudad, con motivo de la celebración de las fiestas navideñas, reunión que se llevará a cabo en la Parroquia, el día 24.12.09. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, los comprobantes de pago respectivos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Honorable Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1461/2009

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2009.

VISTO: El traslado realizado por la Empresa LO-MAR S.A. al joven Augusto DANIELE, a la ciudad de Córdoba, con carácter de urgencia por su estado de salud comprometido; y

CONSIDERANDO:

Que el joven se encontraba internado en el Hospital Provincial Río Tercero, y por su estado de salud debió ser trasladado a la ciudad de Córdoba el día 26.11.2009;

Que el Hospital Provincial Río Tercero, no cuenta con el servicio de ambulancia equipada para casos de urgencia, por lo que debieron contratar los servicios de la Empresa LO-MAR S.A., siendo el costo del traslado la suma total de \$980. (Pesos novecientos ochenta);

Que el grupo familiar del joven Daniele, no cuenta con recursos económicos para solventar los gastos demandados, por lo que el Municipio toma parte de la situación y dispusiera hacerse cargo con el aporte del cincuenta por ciento (50%) de los gastos, importe que asciende a la suma de \$490. (Pesos cuatrocientos noventa);

Que se debe disponer el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de abonar el importe mencionado precedentemente al Hospital Provincial Río Tercero, en concepto de aporte económico por parte de la Municipalidad por el traslado del ciudadano Augusto Daniele;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE la suma de \$490. (Pesos cuatrocientos noventa) al Hospital Provincial Río Tercero, representado por su Director –Dr. Carlos FARIAS-, aporte del cincuenta por ciento (50%) de gastos por traslado a la ciudad de Córdoba efectuado por la Empresa LO-MAR S.A., al joven Augusto DANIELE, con carácter de urgencia por su estado de salud comprometido. Deberán presentar por ante la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local, en un plazo no mayor de veinte (20) días de efectivizado este beneficio, los comprobantes de pago respectivos.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.06) Subsidios a Inst. y Com. Vecinales, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente..

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N* 1462/2.009

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2.009.-

VISTO: El memorándum proveniente de la Secretaría de Acción Social, solicitando la baja e incorporación de beneficiarios de Pensiones Graciables Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en Acta confeccionada por la Comisión de Adjudicación de Pensiones Graciables de fecha 10.11.2009, se ha determinado la baja de un (01) beneficiario, por fallecimiento;

Que asimismo, con el fin de mantener actualizado el Listado de Pensiones Graciables, se dispusiera proceder a cubrir las vacantes existentes, con la adjudicación de nuevas pensiones, las que fueran asignadas en dicha Acta, no superando el cupo previsto de beneficiarios según Ordenanza N° Or. 2241/2004 C.D.;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con disponibilidad presupuestaria, dispusiera el dictado del dispositivo legal pertinente, a los fines de proceder a la baja y a la incorporación de un (01) nuevo beneficiario, y al pago del mismo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- DÉSE de baja del listado de beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales a las siguientes personas, a partir de 01/11/09:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	MOTIVO
1	GUEVARA, RAMÓN ERNESTO	5.074.201	Monteagudo N° 1529 – B* Cerino	FALLECIMIENTO

Art.2*)- INCORPORASE como beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales, y ABÓNESE la suma mensual de \$ 100. (Pesos cien) a cada uno, a las personas que se detallan a continuación, a partir del 01/11/09:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	DOMICILIO	ALTA
1	BONINO, GRACIELA AMALIA	18.171.514	J. B. JUSTO N° 511	01.11.09

Art.3*)- IMPÚTESE la erogación emergente para el cumplimiento del presente Decreto a la Partida 1.3.05.02.2.03) Pensiones a la Vejez, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.-

Art.4*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.-

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1463/2009

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. FERREYRA, Elizabeth del Valle – DNI N° 20.079.057, con domicilio en calle O'Higgins N° 1942 – B* Cerino, de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que personal de la Secretaría de Acción Social, realizara el informe socio económico pertinente a la Sra. FERREYRA, constatándose que se encuentra atravesando por una difícil situación económica y social, por lo que requiere de un aporte económico para ser destinado a solventar gastos de subsistencia;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, contando con reservas presupuestarias, dispone otorgar un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta);

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1*)- OTÓRGUESE un subsidio consistente en la suma de \$150. (Pesos ciento cincuenta), favor de la Sra. FERREYRA, Elizabeth del Valle – DNI N° 20.079.057, con domicilio en calle O'Higgins N° 1942 – B* Cerino, de esta Ciudad, para ser destinado a solventar gastos de subsistencia.

Art.2*)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.2.04) Subsidios Varios, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, con previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sra. María Luisa Luconi – Sec. de Acción Social

DECRETO N° 1464/2009

RÍO TERCERO, 16 de Diciembre de 2009.

VISTO: Que mediante Decreto N° 1016/2009 se dispusiera la afectación preventiva para los gastos generados por viaje realizado a la localidad de Carmagnola – Provincia de Torino, Región del Piemonte, Republica de Italia, por hermanamiento realizado con esa ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se generaran otros gastos no previstos inicialmente, como costo adicional de pasaje por regreso anticipado (fuera de comitiva), que demandaron un gasto superior al previsto en la suma afectada mediante Decreto N° 1016/2009;

Que debe disponerse un incremento del monto asignado a este viaje, de la suma de \$2.447,75- (Pesos Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con setenta y cinco ctvos.), monto que será abonado al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, con la rendición correspondiente a la Tesorería Municipal

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- DISPONÉSE un incremento de los gastos generados por viaje realizado a la ciudad de Carmagnola – Provincia de Torino, Región del Piemonte, Republica de Italia, por hermanamiento realizado con esta ciudad, de la suma de \$2.447,75- (Pesos Dos mil cuatrocientos cuarenta y siete con setenta y cinco ctvos.), monto que será abonado al titular del Departamento Ejecutivo Municipal, con la rendición correspondiente a la Tesorería Municipal.

Art.2º)- IMPÚTESE a la Partida 1.3.05.02.3.22) Otros Programas y Gastos Dir. de Des. Económico, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1465/2009 – NO SE ELABORÓ

DECRETO N° 1466/2009

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2009.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3046/2008–C.D.-artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 17/2009 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2009, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
3.1.3.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	1,515,000	20,000	1,535,000
3.1.4.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	400,000	89,000	489,000
3.1.4.03	AFIP RETENCIONES	300,000	45,000	345,000
			154,000	

Partidas a Incrementar - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
1.1.01.07	ANTICIPOS A CUENTA JUBILACION	38,000	10,000	48,000
1.1.03.21	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	400,000	40,000	440,000
1.1.03.26	HOMENAJES Y CORTESIAS	90,000	10,000	100,000
1.3.05.02.2.09	GASTOS DE FUNCIONAM. HOGARES DE DIA	220,000	20,000	240,000
1.3.05.02.3.13	OTROS	255,000	25,000	280,000
3.1.03.05	OTRAS RETENCIONES AL PERSONAL	1,515,000	20,000	1,535,000
3.1.04.01	DGR. RETENCIONES - POR INGRESOS BRUTOS	400,000	89,000	489,000
3.1.04.03	AFIP RETENCIONES	300,000	45,000	345,000
			259,000	

Partidas a Disminuir - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
3.1.3.01	RETENCION APOORTE JUBILATORIO			

	PERSONAL	3,920,000	50,000	3,870,000
3.1.3.06	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	50,000	20,000	30,000
3.1.3.08	RETENCION PROVEEDURIA	180,000	10,000	170,000
3.1.3.13	RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	60,000	10,000	50,000
3.1.3.16	RETENCION U.C.D.	9,000	4,000	5,000
3.1.4.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	45,000	20,000	25,000
3.1.4.06	HONORARIOS PROCURADORES	150,000	20,000	130,000
3.1.4.07	SERV. APERTURA DE CARPETAS- PROCURADORES	120,000	20,000	100,000
			154,000	

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A DISMINUIR	PRES. RECTIF.
1.1.01.13	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	38,500	10,000	28,500
1.1.03.18	ESTUDIOS, INVEST. Y ASISTENCIA TECNICA EN GRAL.	1,010,000	50,000	960,000
1.3.05.02.3.40	CREDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	64,000	45,000	19,000
3.1.03.01	RETENCION APOORTE JUBILATORIO PERSONAL	3,920,000	50,000	3,870,000
3.1.03.06	RETENCIONES POR EMBARGOS JUDICIALES	50,000	20,000	30,000
3.1.03.08	RETENCION PROVEEDURIA	180,000	10,000	170,000
3.1.03.13	RETENCION CUOTA CREDITO BCO. NACION	60,000	10,000	50,000
3.1.03.16	RETENCION U.C.D.	9,000	4,000	5,000
3.1.04.02	OTRAS CUENTAS DE ORDEN	45,000	20,000	25,000
3.1.04.06	HONORARIOS PROCURADORES	150,000	20,000	130,000
3.1.04.07	SERV. APERTURA DE CARPETAS- PROCURADORES	120,000	20,000	100,000
			259,000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	95.928.000
Partidas a Incrementar	\$	154.000
Partidas a Disminuir	\$	154.000
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>95.928.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	95.928.000
Partidas a Incrementar	\$	259.000
Partidas a Disminuir	\$	259.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>95.928.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	84.497.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$	0

Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 122/09	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 354/09	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01/09 - Or. 3068/09-C.D.	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 466/09	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/09	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 560/09	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 689/09	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 791/09	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 931/09	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02/09 - Or. 3134/09-C.D.	\$	11.431.000
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°1109/09	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°1197/09	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1311/09	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 1340/09	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 1379/09	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03/09 - Or. 3163/09-C.D.	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 1415/09	\$	0
Rectificación de Partidas N° 04/09 - Or. 3165/09-C.D.	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 1466/09	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	95.928.000

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1467/2009

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2.009.

VISTO: El asesoramiento profesional brindado por respuesta a Casación en medida cautelar referido a autos "Peirone Juan Pablo c/Municipalidad de Río Tercero – Amparo;

CONSIDERANDO:

Que los honorarios deben abonarse al Dr. FROSSASCO, Diego Luis – Abogado, C.U.I.T. N° 20-21405630-6, con un costo de \$ 3.000.- (Pesos tres mil), conforme consta en Factura N° 0001-00000275, por su asesoramiento;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- ABONESE al Dr. FROSSASCO, Diego Luis – Abogado, C.U.I.T. N° 20-21405630-6, la suma de \$3.000.- (Pesos tres mil), en concepto de honorarios por asesoramiento profesional brindado por respuesta a Casación en medida cautelar referido a autos "Peirone Juan Pablo C/Municipalidad de Río Tercero – Amparo".

Art.2*)- IMPUTESE a la Partida 1.1.03.18) Est. Investig. y Asist. Técnica en Gral., de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del cumplimiento del presente.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1468/2009

RÍO TERCERO, 18 de Diciembre de 2009.-

VISTO: La proximidad de las tradicionales fiestas de fin de año, fechas donde las familias se reúnen para conmemorar y renovar esperanzas de paz; y

CONSIDERANDO:

Que a nivel nacional se adoptara para los empleados públicos, disponer que estas jornadas fueran declaradas no laborables;

Que el personal municipal desempeñara una destacada tarea a lo largo del año, prestando su colaboración cuando fue requerida, por lo que el Municipio resolviera adherirse a esta medida los días 24 y 31 de Diciembre, a fin de favorecer que los agentes puedan reunirse con sus seres queridos;

Que deben preverse guardias mínimas en los sectores necesarios, de acuerdo al cronograma que elabore el Departamento de Recursos Humanos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1*)- DECLARANSE No Laborable los días 24 y 31 de diciembre de 2009, en el ámbito de la Administración Pública Municipal, en virtud de la celebración de las fiestas de fin de año.

Art.2*)- ESTABLÉZCANSE a través del Departamento de Recursos Humanos, las guardias mínimas correspondientes.

Art.3*)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1469/2009

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3178/2009-C.D., por la que se adhiere a la Ley Provincial de Tránsito y Seguridad Vial N° 8560,sus modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 1993/99, modificaciones, y texto ordenado 2004 y su Decreto Reglamentario n° 318/2007.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1470/2009

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3179/2009-C.D., por la que se prohíbe la exhibición de material erótico o pornográfico en la vía pública y en kioscos de diarios y revistas y permite su expendio recubiertas con fundas de materiales autorizados por Ord. N° Or 2946/2008 C.D., que no permitan su visualización.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1471/2009

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3180/2009-C.D., por la que se prohíbe la instalación y explotación de casinos y de los juegos denominados loterías, slot machine, lotería inglesa, lotería electrónica, lechuzas, tragamonedas, video pocker e hípicas electrónicas, así como cualquier otro tipo de juego de azar u otro que represente para el participante un premio susceptible de apreciación pecuniaria, cualquiera fuera su naturaleza; la instalación y explotación de juegos con imágenes y contenidos obscenos, pornográficos o que afecten la moral y las buenas costumbres y permite la organización de no comerciales por parte de instituciones oficiales o privadas que tuvieren destino de bien público y cuenten con la autorización del organismo competente, las que sólo podrán ser explotadas por cuenta propia.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1472/2009

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3181/2009-C.D., por la que se aprueba el Reglamento del Estacionamiento Público.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1473/2009

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3182/2009-C.D., ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA PARA EL EJERCICIO 2010

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1474/2009

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3183/2009-C.D., ORDENANZA TARIFARIA PARA EL EJERCICIO 2010

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1475/2009

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3184/2009-C.D., ORDENANZA GENERAL DE CÁLCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2010.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1476/2009

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3185/2009-C.D., por la que se dona con cargo de producción, para el desarrollo de actividades de diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas, calderería y pisos industriales, a la Empresa PROMETVA SRL, dos (2) lotes de terrenos pertenecientes al Dominio Privado de la Municipalidad de Río Tercero, ubicados en el Parque Industrial No Químico Leonardo Da Vinci.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing. Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

DECRETO N° 1477/2009

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3186/2009-C.D., por la que se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación la superficie de terreno necesaria para asegurar la continuidad del trazado recto, hacia el sur, de la calle Esperanza en el espacio comprendido entre las vías del ferrocarril y la traza del desvío de tránsito pesado, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 263/86-CD de Zonificación y Urbanización.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1478/2009

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3187/2009-C.D., por la que se otorga un plazo de 5 (cinco) años para el traslado y relocalización de la planta de producción de aceites, perteneciente a la Asociación de Cooperativas Argentinas; ubicada entre las calles San Pedro (hacia el Sureste), Alfonsina Storni (hacia el Noroeste), las vías del FFCC Nuevo Central Argentino (hacia el Suroeste) y el Barrio Villa Elisa (hacia el Noreste).

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas
Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1479/2009

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 17.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3188/2009-C.D., por la que se prohíbe la localización de establecimientos cuyas actividades sean: recepción, almacenamiento, clasificación, limpieza, secado y conservación de granos en la zona urbana y periurbana y disponer que el Departamento Ejecutivo Municipal no podrá autorizar ningún tipo de obras de ampliación de los depósitos y/o acopios de los establecimientos en funcionamiento, situados en las áreas urbanas y suburbanas.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal
Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local
Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda
Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas
Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio Ambiente

D E C R E T O N° 1480/2009

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2009.

VISTO: La necesidad de proceder a efectuar Compensación de Partidas para proveer de saldos a distintas Partidas del Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal encuentra su amparo legal para efectuar compensaciones, en lo legislado en la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos N°Or.3046/2008–C.D.-artículo 6º y Ordenanza General de Contabilidad y Administración N°Or.1482/97-C.D., artículo 11º;

Que se debe proceder al dictado del dispositivo legal respectivo;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- EFECTÚESE Compensación de Partidas N° 18/2009 a los fines de proveer de saldo a distintas Partidas del Presupuesto, para ser aplicada al mes de DICIEMBRE/2009, y que a continuación se detalla:

Partidas a Incrementar - Ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.1.21	OBRAS DIVERSAS POR CONTRATACIÓN	410.000	230.000	640.000

			230.000	
--	--	--	---------	--

Partidas a Disminuir - Egresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRES. VIGENTE	A INCREMENTAR	PRES. RECTIF.
2.1.08.01.2.17	CRÉDITO ADICIONAL P/REFUERZO DE PARTIDAS	361.000	230.000	131.000
			230.000	

RESUMEN

Crédito de Recursos Vigente	\$	95.928.000
Partidas a Incrementar	\$	0
Partidas a Disminuir	\$	0
PRESUPUESTO DE RECURSOS ACTUALIZADO	\$	<u>95.928.000</u>

Presupuesto de Gastos vigente	\$	95.928.000
Partidas a Incrementar	\$	230.000
Partidas a Disminuir	\$	230.000
PRESUPUESTO DE GASTOS ACTUALIZADO	\$	<u>95.928.000</u>

NIVEL GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES

Presupuesto original	\$	84.497.000
Compensación de Partidas N°01 Decreto N° 001/09	\$	0
Compensación de Partidas N°02 Decreto N° 122/09	\$	0
Compensación de Partidas N°03 Decreto N° 354/09	\$	0
Rectificación de Partidas N° 01/09 - Or. 3068/09-C.D.	\$	0
Compensación de Partidas N°04 Decreto N° 466/09	\$	0
Compensación de Partidas N°05 Decreto N° 525/09	\$	0
Compensación de Partidas N°06 Decreto N° 560/09	\$	0
Compensación de Partidas N°07 Decreto N° 689/09	\$	0
Compensación de Partidas N°08 Decreto N° 791/09	\$	0
Compensación de Partidas N°09 Decreto N° 931/09	\$	0
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$	0
Rectificación de Partidas N° 02/09 - Or. 3134/09-C.D.	\$	11.431.000
Compensación de Partidas N°10 Decreto N° 996/09	\$	0
Compensación de Partidas N°11 Decreto N°1109/09	\$	0
Compensación de Partidas N°12 Decreto N°1197/09	\$	0
Compensación de Partidas N°13 Decreto N° 1311/09	\$	0
Compensación de Partidas N°14 Decreto N° 1340/09	\$	0
Compensación de Partidas N°15 Decreto N° 1379/09	\$	0
Rectificación de Partidas N° 03/09 - Or. 3163/09-C.D.	\$	0
Compensación de Partidas N°16 Decreto N° 1415/09	\$	0
Rectificación de Partidas N° 04/09 - Or. 3165/09-C.D.	\$	0
Compensación de Partidas N°17 Decreto N° 1466/09	\$	0
Compensación De Partidas N°18 Decreto N* 1480/09	\$	0
NIVEL ACTUALIZADO DE RECURSOS Y EROGACIONES	\$	<u>95.928.000</u>

Art.2º)- GÍRESE copia a las áreas de competencia.

Art.3º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1481/2009

VISTO: La destacadísima trayectoria deportiva del ciudadano riotercerense José María "Pechito" LOPEZ; y
CONSIDERANDO:

Que este hijo de Río Tercero que desde niño demostró claras actitudes deportivas, participara en distintos circuitos del mundo, consagrado en el presente año Campeón Nacional de "Turismo Competición 2.000" y de "Top Race", y Sub Campeón en el "Automovilismo Nacional";

Que fuera designado futuro piloto de "Fórmula Uno", y condecorado con múltiples premios a nivel nacional e internacional;

Que es un claro exponente y representante del deporte local en el mundo, y es esta una ocasión propicia para resaltar el reconocimiento de su comunidad al esfuerzo, trabajo y dedicación en esta carrera que nos enorgullece;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1°) – DECLARASE Ciudadano Destacado y Representante del Deporte Riotercerense en el mundo al Sr. José María "Pechito" LOPEZ, consagrado en el presente año como Campeón Nacional de "Turismo Competición 2.000" y de "Top Race", y Sub Campeón en el "Automovilismo Nacional", y futuro piloto de "Fórmula Uno", condecorado con múltiples premios a nivel nacional e internacional.

Art. 2°) – HAGASE llegar al renombrado deportista el beneplácito de su comunidad por su destacada actuación automovilística.

Art. 3°) - COMUNIQUESE, Publíquese, y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1482/2009

VISTO: La transferencia realizada por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Nación, correspondientes a los desembolsos 8 y 9 del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Subprograma de Mejoramiento del Habitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que dicha transferencia, de la suma total de \$ 184.335,41 (Pesos ciento ochenta y cuatro mil trescientos treinta y cinco con cuarenta y un centavos) corresponde a la 1* redeterminación de precios de las obras de infraestructura, ejecutadas por distintas empresas adjudicatarias de las licitaciones públicas oportunamente realizadas, en la construcción de los planes de 80 y 300 viviendas en esta ciudad;

Que se informaran los porcentajes que corresponden a cada una de las empresas, de acuerdo a los antecedente obrantes en el presente expediente;

Que debe procederse a los pagos correspondientes;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO

DECRETA

Art. 1°) – ABONSENSE a las Empresas que se detallan, los montos transferidos por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Nación en concepto de 1* Redeterminación de Precios por obras de infraestructura ejecutadas en el marco de las licitaciones públicas oportunamente realizadas, en la construcción de los planes de 80 y 300 viviendas en esta ciudad:

EMPRESA	C.U.I.T.	PORCENTAJE DE AVANCE ACUMULADO	DE FISCO	MONTO
VIMECO S.A.	30-50424533-7	98,39%		\$ 75.582,90
COOP. DE OBRAS Y SERVICIOS PCOS.	30-54569276-3	100%		\$ 19.362,24
ACLADE S.R.L.	30-59571124-6	64,97%		\$ 34.401,45
INST´ALL S.R.L.	30-68096243-6	100%		\$ 54.988,82

Art. 2°) – IMPUTESE a la Partida 2.1.08.01.1.21) Obras Diversas por Contratación, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, la erogación emergente del presente Decreto.

Art. 3°) - COMUNIQUESE, Previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese, y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

DECRETO N° 1483/2009

VISTO: Que mediante Decreto N° 1374/2009 de fecha 20.11.2009, se dispusiera el llamado a Licitación Pública N° 007/09, para la "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL LEONARDO DA VINCI, UBICADO EN LA ZONA SUDOESTE DE LA CIUDAD", de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III - Memoria Descriptiva, y Anexo IV - Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3161/2009-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que la apertura de sobres se realizara el día 18.12.2009 con la presentación de cuatro (04) Oferentes:

1. BAILEY S.A. con domicilio en calle Marín Maroto N* 466 – Río Tercero, se procede a la devolución del sobre-propuesta, sin abrir por incumplimiento de los requisitos exigidos en Pliegos.
2. AMBIENTES S.R.L. con doicilio en calle San Miguel N* 843 – Río Tercero, presentando una propuesta que asciende a la suma total de \$199.750. con IVA incluido.
3. ARCANA EMILIO I. Y HUERGO MARCELO S.H. con domicilio en calle Las Heras N* 142 – Planta Baja- Río Tercero, presentando una propuesta que asciende a la suma de \$299.000. con IVA incluido.
4. INST'ALL S.R.L. con domicilio en calle B. Roldán N* 213 – Río Tercero, presentando una propuesta que asciende a la suma de \$274.800. con IVA incluido.

Que la Comisión de Preadjudicación, considera conveniente adjudicar a la firma AMBIENTES S.R.L. – Empresa Constructora – de BLANZARI Ricardo - CUIT N* 30-64608086-6, con domicilio en calle San Miguel 843, de esta Ciudad, por la suma total de \$199.750.- (Pesos Ciento noventa y nueve mil setecientos cincuenta), con IVA incluido, cumpliendo con los extremos de razonabilidad y condiciones requeridos en pliegos;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 007/09 a la firma AMBIENTES S.R.L. – Empresa Constructora – de BLANZARI Ricardo - CUIT N* 30-64608086-6, con domicilio en calle San Miguel 843, de esta Ciudad, para la “CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN LA AMPLIACIÓN DEL PARQUE INDUSTRIAL LEONARDO DA VINCI, UBICADO EN LA ZONA SUDOESTE DE LA CIUDAD”, de conformidad a las especificaciones que obran en Anexo I - Pliego de Condiciones Generales, Anexo II - Pliego de Condiciones Particulares, Anexo III - Memoria Descriptiva, y Anexo IV - Pliego de Especificaciones Técnicas, que forman parte de la Ordenanza N° Or. 3161/2009-C.D, en la total de \$199.750.- (Pesos Ciento noventa y nueve mil setecientos cincuenta) con IVA incluido.

Art.2º)- La adjudicataria deberá constituir en forma previa a la suscripción del Contrato, la garantía de cumplimiento conforme al Art. 22º del Pliego de Condiciones Generales, de la Ordenanza N*Or. 3161/2009 C.D.-

Art.3º)- DISPÓNGASE la suscripción del contrato correspondiente.

Art.4º)- IMPÚTESE a la Partida 2.1.08.01.1.16) Obras Parque Industrial L. Da Vinci, de la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Art.5º)- COMUNÍQUESE, previa visación del Tribunal de Cuentas, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Ing.Eduardo Quiroga – Sec. de Obras Públicas y Viviendas

D E C R E T O N° 1484/2009

RÍO TERCERO, 23 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 22.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3189/2009-C.D., por la que se dispone la recomposición de los valores de la tarifa por los servicios de provisión de agua corriente domiciliaria y desagües cloacales dados en concesión a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de Río Tercero.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

D E C R E T O N° 1485/2009

RÍO TERCERO, 30 de Diciembre de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 29.12.2009;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

D E C R E T A

Art.1º)- PROMULGASE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.3190/2009-C.D., por la que se declara Servicio Público con obligatoriedad de pago al Sistema de Estacionamiento Controlado y Tarifado de vehículos automotores.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Dr. Luis A. Brouwer de Koning – Intendente Municipal

Lic. Mariana González – Sec. de Gobierno, Coordinación y Desarrollo Local

Sra. Beatriz Ferreyra – Sec. de Hacienda

Sr. Horacio Picatto – Sec. de Servicios Públicos

Ing. Carlos A. Siccardi – Sec. de Protección Civil y Medio-Ambiente

Municipalidad de Rio Tercero
Mes: Diciembre 2009

INGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		ITEM	EJECUTADO	%
I	INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	1 Ingresos Tributarios (Tasas y Contribuciones)	2,278,308.81	43.53
		2 Otros Ingresos de Jurisdiccion Municipal	222,596.19	4.25
		3 Ingresos por contribucion de mejoras	117,826.67	2.25
A	DE OTRAS JURISDICCIONES	1 Participacion Impuestos Provinciales	1,628,671.96	31.12
		2 Acotes no Reintegrables	70,914.19	1.35
E	USO DEL CREDITO	1 De Instituciones Bancarias	0.00	0.00
		2 De Otras Jurisdicciones	0.00	0.00
		3 De Otras Instituciones	0.00	0.00
X	VENTA DE BIENES PATRIMONIALES	1 Bienes Inmuebles	0.00	0.00
		2 Bienes Inmuebles	22,392.55	0.43
O	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1 Indemnizaciones	0.00	0.00
		2 Excedentes Liquidos de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
		TOTAL ANEXOS 1 y 2	4,340,418.07	82.83
S	CUENTAS DE ORDEN	2 Por Trabajos Publicos	28.78	0.00
		3 Por Retenciones al Personal	693,738.10	13.26
		4 Otras Causas	199,460.82	3.81
		TOTAL ANEXO 3	893,227.68	17.07
		TOTAL GENERAL	5,233,645.75	100.00

Disponibilidades al mes anterior..... \$ 3,601,595.49
Sumas Iguales \$ 8,835,241.24

EGRESOS

CLASIFICACION ECONOMICA		CLASIFICACION POR OBJETO		EJECUTADO	%
I	FUNCIONAMIENTO	01 PERSONAL		2,442,419.27	40.17
		02 BIENES DE CONSUMO		69,781.92	0.98
		03 SERVICIOS		1,039,226.67	17.09
A	INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA	04 INTERESES Y GASTOS DE LA DEUDA		12,794.11	0.21
N	TRANSFERENCIAS	06 TRANSF. P/FIN. EROG. OTES.		549,527.40	9.04
		06 TRANSF. P/FIN. EROG. DE CAP.		0.00	0.00
E	INVERSION FISICA	07 BIENES DE CAPITAL		4,246.14	0.07
		08 TRABAJOS PUBLICOS		838,205.72	13.78
X	AMORTIZACION DE LA DEUDA	10 AMORTIZACION DE LA DEUDA		106,978.72	1.76
O		TOTAL ANEXO 1 Y 2		5,083,178.85	83.12
S	CUENTAS DE ORDEN	02 POR TRABAJOS PUBLICOS		0.00	0.00
		03 POR RETENCIONES AL PERSONAL		764,204.94	12.67
		04 POR OTRAS CAUSAS		282,226.85	4.31
		TOTAL ANEXO 3		1,026,430.79	16.88
		TOTAL GENERAL		6,079,609.74	100.00

Disponibilidades al 30/12/2009..... \$ 2,755,631.50
Sumas Iguales \$ 8,835,241.24

TCA. BEATRIZ PERREYRA
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Rio Tercero



DR. LUIS BROUWER DE KONING
INTENDENTE
Municipalidad de Rio Tercero

SE IMPRIMIÓ EN LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, COORDINACIÓN Y DESARROLLO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 22 DE FEBRERO DE 2010.